



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

27279 15945 Orden de 26 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan becas de colaboración en materia de universidades para el año 2005.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

27284 15938 Corrección de errores de la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca Concurso de traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

27284 15952 Corrección de errores a la Resolución de 15 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

27284 15936 Corrección de errores de la Orden de 27 de octubre de 2004 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros concertados de educación primaria y educación secundaria «Madre de Dios» de Lorca.

27284 15933 Orden de 19 de noviembre de 2004 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro concertado de educación especial «Luis Vives» de Nonduermas (Murcia).

27285 15934 Orden de 17 de noviembre de 2004 por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento del Centro concertado de Educación Infantil «Narval» de Cartagena.

27286 15947 Decreto número 126/2004, de tres de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).

27289 15948 Decreto número 125/2004, de 3 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Castillo de Tirieza, en Lorca (Murcia).

27291 15935 Orden de 12 de noviembre de 2004 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar «Mimos» de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

27292 16127 Orden de 14 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se refunden y modifican las Órdenes reguladoras de las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

27294 15939 Anuncio de adjudicación de contrato.

27295 15940 Anuncio de adjudicación de contrato.

27295 15941 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

27295 15942 Anuncio de adjudicación de contrato.

27296 15943 Anuncio de adjudicación de contrato.

27296 15944 Anuncio de adjudicación de contrato.

27296 15949 Anuncio: Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

27298 15950 Anuncio: Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

27299 15951 Anuncio: Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP).

<u>Pág.</u>	
	II. Administración Civil del Estado
	2. Direcciones Provinciales de Ministerios
	Ministerio del Interior
	Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
27301	15930 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
27310	15931 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Servicio Público de Empleo Estatal
27317	15925 Notificación de propuesta de suspensión.
27318	15926 Notificación a interesados.
	III. Administración de Justicia
	Primera Instancia número Cinco de Cartagena
27319	15929 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 222/2003.
	Primera Instancia número Uno de Lorca
27319	16045 Procedimiento número 449/1999. Cédula de notificación.
	Primera Instancia número Tres de Lorca
27321	15927 Procedimiento: Cognición 320/1997.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
27322	15928 Juicio ejecutivo 757/1999.
	De lo Social número Tres de Murcia
27323	15877 Procedimiento número 165/2004.
27323	15876 Procedimiento número 366/2004.
	De lo Social número Siete de Murcia
27323	15937 N.º Autos: Demanda 676/2004 - V.
	De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz
27324	15962 Autos número oficio 278/2002.
	IV. Administración Local
	Águilas
27326	16066 Avance de ordenación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la clasificación de Suelo Urbanizable no Programado, Residencial y Terciario-Turístico «Área de Tébar».
	Alhama de Murcia
27326	15953 Anuncio de adjudicación de obras.
	Calasparra
27326	16129 Concurso para adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Acondonamiento de la Placeta de los Santos».
	Cartagena
27327	16133 Ampliar delegación en Concejal.
27327	16132 Ampliar delegación.
27327	15874 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2783.
27327	15875 Anuncio de adjudicación.

<u>Pág.</u>	
	Ceuti
27328	15871 Aprobación de tarifas de los servicios de alcantarillado.
27328	15923 Anuncio de rectificación de error.
27329	15924 Anuncio de licitación de obra.
	Fortuna
27330	16137 Solicitud de construcción de vivienda.
	Fuente Álamo de Murcia
27330	16134 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial «S.U.E.S. 2, n.º 17».
	Murcia
27330	16138 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación de finca «La Peraleja» (Sector ZU-SF-Sn5), en Sucina.
27337	15921 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial del Sector «B» del Programa de Actuación Urbanística Modificado de Torre Guil. Expte. 124/00.
27338	16065 Aprobación inicial del programa de actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Pn-07, El Puntal (2198GI03).
27338	16060 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1.011/2004).
27339	16064 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.055/2004).
27339	16062 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.049/2004).
27340	16063 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.061/2004).
27341	16135 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT12, en La Tercia-Gea y Truyols (Finca Los Granados), y sistemas generales adscritos.
	Puerto Lumbreras
27341	15957 Modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios n.º 3/2004 y suplementos de créditos n.º 5/2004, en el Presupuesto General para el ejercicio 2004
	Ricote
27342	16131 Presupuesto General para 2004 y Plantilla de trabajadores.
	San Pedro del Pinatar
27343	16056 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, Blanca
27344	16054 Junta General Ordinaria.
	Comunidad de Regantes Guarinos de Barranda
27344	15979 Convocatoria de junta general ordinaria.
	Comunidad de Regantes Hacho de Barranda
27344	15978 Convocatoria de junta general ordinaria.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayts. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

15945 Orden de 26 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan becas de colaboración en materia de universidades para el año 2005.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades, ha programado, entre sus actividades para el año 2005, la realización de diferentes tareas y estudios para los que se precisa apoyo informático en materia de Universidades, por lo que considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración.

En su virtud conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Universidades.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración informática, en materia de Universidades, así como, establecer las normas por las que se han de regir su solicitud y concesión. Dichas becas tienen como finalidad complementar la formación de los titulados beneficiarios mediante la realización de tareas de apoyo en la Dirección General de Universidades, con el fin de elaborar estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial.

Podrán ser beneficiarios de estas becas, todas aquellas personas residentes en la Región de Murcia que estén en posesión del título de Ingeniero o Licenciado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Artículo 2.- Requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Región de Murcia.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en el artículo 1 de esta Orden.
- c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.
- d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión de la beca.

Artículo 3.- Dotación.

1.- El importe de estas becas es de 11.257 euros, cada una, que se harán efectivas fraccionada y mensualmente.

2.- Para cada uno de los beneficiarios de las becas de colaboración, la Dirección General de Universidades, suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica. Además, se cubrirán desplazamientos e inscripciones que por motivos de realización del trabajo, formación o reuniones pudieran ocasionarse, con cargo a su Capítulo II.

El importe total de las becas del párrafo 1, que asciende a 22.514 euros, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.421B Concepto 483.51, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B) del Presupuesto de Gastos para el año 2005. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15. 3006 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI. Si no consta letra, deberá acompañarse fotocopia del NIF.
- b) Certificado del expediente académico y fotocopia compulsada del título universitario.
- c) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente (original o fotocopia compulsada).

d) Declaración jurada de residencia en la Región de Murcia.

e) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

3. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la omisión

o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Duración.

El disfrute de estas becas se iniciará en el primer trimestre del año 2005 y finalizará el 31 de diciembre del 2005.

Artículo 6.- Criterios de evaluación y resolución.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades, el Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura o persona en quien delegue y un/a funcionario/a de la Dirección General de Universidades, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario/a.

2. Como criterios de evaluación y baremación, se tendrán en cuenta los establecidos en el ANEXO II.

3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de beca, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la beca con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las becas.

2.-El plazo máximo para tramitar y resolver la convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

3.- No se concederá beca alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- En el acto de concesión de la beca deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y

plazos de pago, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas becas, y en todo caso la concesión de otras becas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones del becario.

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso, en el plazo de 3 días hábiles, a partir de la notificación. En dicho escrito deberá indicarse el Código Cuenta Cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Universidades, contando con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto.

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas, sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura, que se reserva su propiedad.

d) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Educación y Cultura para el seguimiento y evaluación de la misma.

Artículo 10.- Otras obligaciones generales.

Los becarios estarán, así mismo, sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 12.- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar, antes del 31 de enero del año 2006, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada.

Artículo 13.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el nº 2 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la mencionada Ley:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Si se comprueba que la ayuda ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para disfrute.

c) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la ayuda o las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Publicación de las becas.

Las becas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D. /Dña.:.....

Natural de: Provincia:

Fecha de nacimiento: Teléfono:

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)

Domicilio Calle:..... Número.....

Localidad: C.P.: Provincia:

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración INFORMATICA en materia de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I./NIF.
- 2.- Declaración Jurada de ser residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.
- 3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en
- 4.- Certificado del expediente académico.
- 5.- Currículum vitae.
- 6.- Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.
- 7.- Certificación del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) por entidad bancaria.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, ade..... de 2004

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO II

**CRITERIOS DE EVALUACION Y BAREMO DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE UNIVERSIDADES PARA EL AÑO 2005**

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos)

Matrícula de honor / 10	4
Sobresaliente /de 9 a 9,99	3
Notable/ de 7 a 8,99	2
Aprobado/ de 5 a 6,99	1

Nota media = Suma de puntuación en asignaturas/ Total de asignaturas

Nota media = Puntuación en los créditos *Nº de créditos de la asignatura/ Total de créditos cursados

B) CURRICULUM VITAE (Máximo 2 puntos)

Cursos	máximo 1,5
De hasta 50 horas	0,05
De 50 a 100 horas	0,10
De 100 a 200	0,15
De 200 en adelante	0,25

Otros méritos (Cada mérito se evalúan con 0,10) máximo 0,5

* Otra Titulación o Diplomatura distinta a la requerida	* Becas de colaboración universitaria
* Alumno interno	* Idiomas
* Alumnos ERASMUS	* Premios
* CAP	* Prácticas en Empresas
* Becas FPI	* Cursos de doctorado
* Publicaciones	

C) EXPERIENCIA Y TRABAJOS PREVIOS RELACIONADOS CON LA BECA

(Máximo 4 puntos)

Por haber realizado tareas como becario en materia universitaria.....0,50

Por haber realizado tareas como becario..en otra materia0,05 (máximo 0,5).

Por cada mes trabajado en la Administración..... ..0,15 (máximo 2).

Por cada mes trabajado en la empresa privada..... ..0,05 (máximo 1).

D) ENTREVISTA PERSONAL CON EL SOLICITANTE SI LO CONSIDERA LA COMISION

(máximo 2 puntos)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

15938 Corrección de errores de la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca Concurso de traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

Advertido error en la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

El primer párrafo de la base vigésimo cuarta de las normas comunes a las convocatorias, queda redactado de la siguiente manera:

Vigésimo cuarta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita que se computará a 31 de agosto de 2005.

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Donde dice: «...Dirección General de Juventud y Deportes...», debe decir: «...Dirección General de Deportes..»

El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Educación y Cultura

15936 Corrección de errores de la Orden de 27 de octubre de 2004 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros concertados de educación primaria y educación secundaria «Madre de Dios» de Lorca.

Advertido error en la Orden de fecha 27 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros concertados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Madre de Dios» de Lorca, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Parte dispositiva. Punto cuarto. Párrafo primero.

Donde dice: «...los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 11...»; debe decir «...los requisitos sobre titulación que se establecen en los artículos 15 y 21...».

Murcia a 9 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

15952 Corrección de errores a la Resolución de 15 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Advertido error en el texto de los Estatutos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 222, de 23 de septiembre de 2004, página 20066 en los artículos 164 y 165 se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Consejería de Educación y Cultura

15933 Orden de 19 de noviembre de 2004 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro concertado de educación especial «Luis Vives» de Nonduermas (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Rebeca Soler García con D.N.I. n.º 48.390.347-A, como representante de la Sociedad Cooperativa «Coop. de Enseñanza Luis Vives», titular de los Centros concertados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «LUIS VIVES» con domicilio en C/ Párragas, n.º 9 y 11 de Nonduermas (Murcia), en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Educación Especial con una unidad de Educación Básica Especial.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Especial «Luis Vives», de Nonduermas (Murcia), con una unidad de Educación Básica Especial, con 4 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: «Luis Vives».

Código del Centro: 30009046.

Titular: «Coop. de Enseñanza Luis Vives»

C.I.F.: F-30029144.

Domicilio: C/ Los Párragas, n.º 9 y 11.

Localidad: Nonduermas.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Especial

- 1 unidad de Educación Básica.

Capacidad:

- 4 puestos escolares para alumnos con trastornos generalizados graves del desarrollo y autismo.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La unidad que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podría incluirse la nueva unidad autorizada en el Régimen de Conciertos Educativos por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.-

Una vez que se incluya en el Régimen de Conciertos Educativos el Centro se denominará Centro Concertado de Educación Especial «Escuela Equipo».-

Cuarto.- La titularidad del Centro, una vez entre en funcionamiento la unidad autorizada, deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, la relación del personal que atenderá la nueva unidad, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación de profesorado y profesionales que se establecen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros del Ministerio de Educación y Cultura.-

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe del Servicio de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.-

Quinto.- Queda el Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.-

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 19 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

15934 Orden de 17 de noviembre de 2004 por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento del Centro concertado de Educación Infantil «Narval» de Cartagena.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. Isabel Pérez Méndez, con D.N.I. nº 22.939.023-L, como Presidente de la entidad «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Narval», solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil «Narval», con domicilio en Avda. Génova, s/n, Urb. Santa Ana, de Cartagena, por ampliación de una unidad.

Por todo ello,

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13º.1.c) y 14º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil «Narval», de Cartagena, con la ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil

Denominación específica: «Narval»

Código de Centro: 30001217

Titular: «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Narval».

C.I.F.: F-30688238

Domicilio: Avda. Génova, s/n. Urb. Santa Ana.

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 11 unidades y 275 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La autorización del Centro afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrá incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la unidad de Educación Infantil autorizada, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda la nueva unidad autorizada en el Centro de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda el Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o en su defecto al día siguiente de su notificación al titular del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.3, párrafo 2, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 17 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

15947 Decreto número 126/2004, de tres de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Castillo de Ugéjar o Pastrana tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de abril de 1998, incoó expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente el Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 3 de diciembre de 2004

Dispongo:**Artículo 1**

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

Delimitación del entorno afectado

El entorno definido se circunscribe básicamente al Cerro del Castillo, unidad de relieve donde está emplazada la fortificación y tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente Comenzando en el punto Norte y siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj tenemos:

El punto (n.º 1) está situado donde la carretera que bordea la fortaleza por el este alcanza la rambla de Ugéjar, inmediatamente antes de enlazar con la carretera local que desde Mazarrón conduce a Lorca por La Atalaya y Morata; desde aquí se dirige hacia el oeste bordeando la margen derecha del Barranco de Ugéjar hasta un nuevo punto (n.º 2) situado aproximadamente a 350 ms. del primero; a partir de aquí el trazado cambia de dirección para dirigirse hacia el sur a través de una línea imaginaria de 150 ms. de longitud que finaliza en el punto (n.º 3) donde alcanza la curva de nivel que marca los 250 ms. de altitud; desde aquí asciende hacia el

sur durante unos 300 ms. bordeando el pequeño ramblizo que delimita por el oeste el cerro del castillo, hasta alcanzar el punto (n.º 4) donde comienza; a continuación se dirige hacia el sur mediante una línea imaginaria de 625 ms. de longitud hasta un nuevo punto (n.º 5) donde enlaza con el camino carretero que bordea el cerro por el sur; desde aquí se dirige hacia el noreste por el mencionado camino carretero durante unos 750 ms. hasta llegar al punto (n.º 6) donde se inicia, en la carretera local inmediata al yacimiento por el este; continúa entonces hacia el norte siguiendo la carretera por su arcén occidental durante aproximadamente 1 Km., hasta enlazar con el punto de partida.

- Puntos delimitadores:

n.º 1:	x: 0.636.080	y: 4.158.920
n.º 2:	x: 0.635.770	y: 4.158.980
n.º 3:	x: 0.635.680	y: 4.158.865
n.º 4:	x: 0.635.820	y: 4.158.670
n.º 5:	x: 0.636.015	y: 4.158.175
n.º 6:	x: 0.636.495	y: 4.158.615

En este entorno quedan incluidas las siguientes estructuras: con el n.º 1 la alquería musulmana con restos de numerosas estructuras murarias de las viviendas y con el n.º 2 restos óseos que indican la presencia de un cementerio medieval.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

15948 Decreto número 125/2004, de 3 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Castillo de Tirieza, en Lorca (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Castillo de Tirieza tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 3 de abril de 1998, incoó expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Tirieza, en Lorca (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente el Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 3 de diciembre de 2004

Dispongo:**Artículo 1**

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Tirieza, en Lorca (Murcia).

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Delimitación del entorno afectado

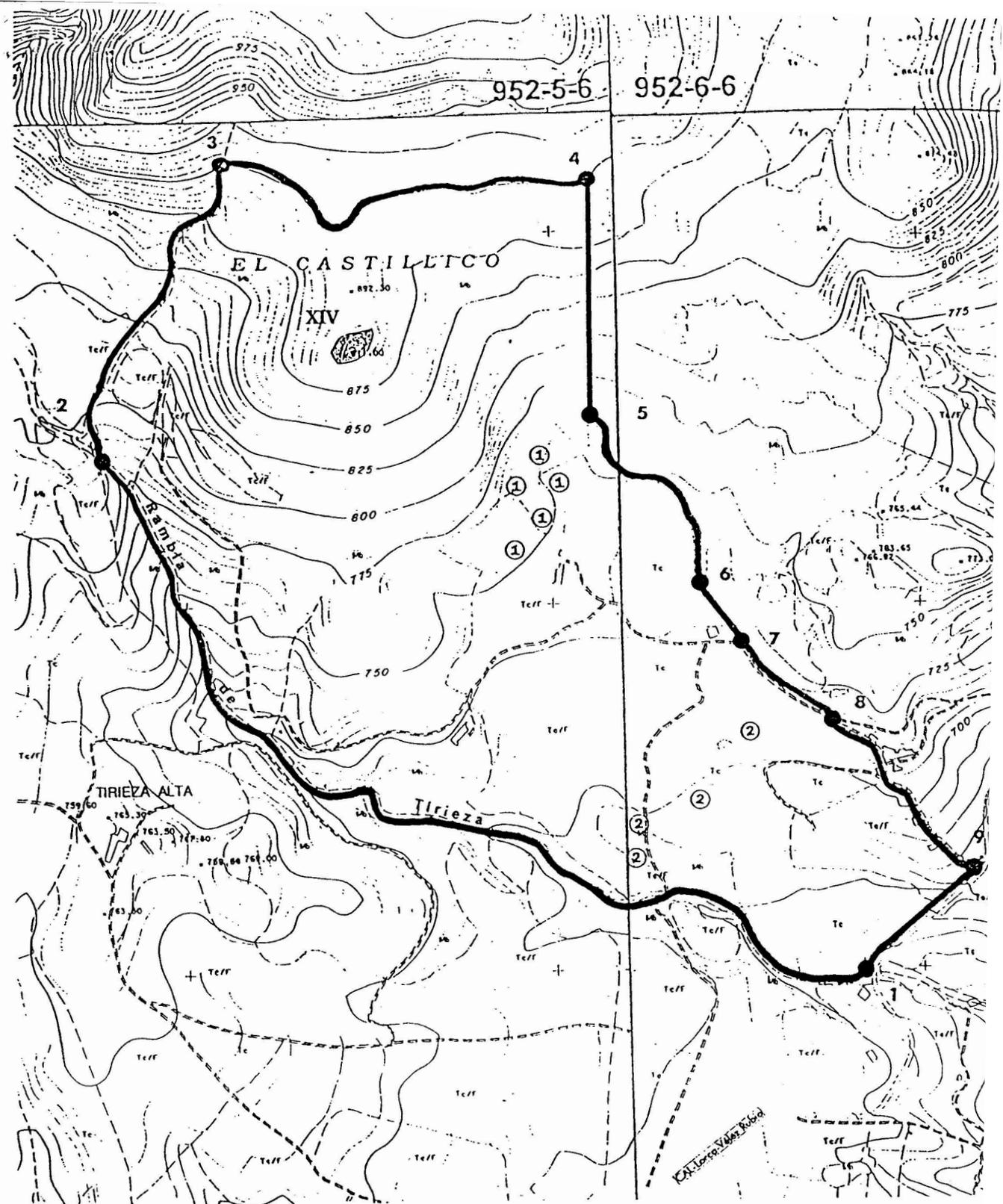
El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto n.º 1 y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

Se inicia el trazado en el punto (n.º 1) donde se cruzan la carretera local Lorca - Vélez Rubio y la rambla de Tirieza; continúa desde aquí hacia el Noroeste siguiendo el lecho de la mencionada rambla durante aproximadamente 1,5 Km., hasta llegar al punto (n.º 2) en que aquella se ramifica en dos cursos distintos; se dirige entonces hacia el Norte siguiendo el cauce del ramblizo más oriental situado a la derecha hasta alcanzar un punto (n.º 3) situado a unos 500 m. del anterior; desde aquí cambia de dirección para continuar hacia el Este por la curva topográfica de nivel que señala los 900 m. de altitud, hasta un punto (n.º 4) situado otros 500 m. al Este del anterior; sigue entonces hacia el Sur por una línea recta imaginaria de 325 m. de longitud que finaliza en el punto (n.º 5) donde conecta con un sendero rural existente en la zona; continúa hacia el Sur por el mencionado sendero unos 300 m., punto (n.º 6) en que se abandona; prosigue desde aquí con dirección Sureste por una línea imaginaria de 75 m. que enlaza en un nuevo punto (n.º 7) situado inmediatamente al Este de una balsa para regadío con un camino de servicio que lleva desde la carretera hasta el cortijo situado al pie meridional del castillo; se dirige entonces hacia el Sur siguiendo el trazado del mencionado camino de tierra durante unos 175 m., hasta llegar a un punto (n.º 8) próximo a un pequeño caserío en que se bifurca en dos; sigue hacia el Sureste durante unos 300 m por el camino situado a la derecha hasta llegar al punto (n.º 9) en que finalmente termina en la carretera Lorca - Vélez Rubio; desde aquí se dirige al Suroeste siguiendo el trazado de dicha carrera durante unos 200 m, hasta enlazar con el punto (n.º 1) donde comenzó la delimitación.

Puntos delimitadores:

n.º 1:	x: 0.590.405	y: 4.172.990
n.º 2:	x: 0.589.380	y: 4.173.700
n.º 3:	x: 0.589.530	y: 4.174.095
n.º 4:	x: 0.590.040	y: 4.174.060
n.º 5:	x: 0.590.040	y: 4.173.745
n.º 6:	x: 0.590.180	y: 4.173.500
n.º 7:	x: 0.590.225	y: 4.173.440
n.º 8:	x: 0.590.340	y: 4.173.335
n.º 9:	x: 0.590.580	y: 4.173.145

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.



 Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.
	CASTILLO DE TIRIEZA (LORCA) PLANO DE DELIMITACIÓN

Consejería de Educación y Cultura

15935 Orden de 12 de noviembre de 2004 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar «Mimos» de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Elvira del Pilar García Giménez con D.N.I. n.º 77.706.777-N, y D.^a María Carmen Sánchez Martínez, con D.N.I. n.º 48.479.163-Q, en representación como administradoras solidarias, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Escuela Infantil Mimos, S.L.», de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Educación Preescolar que se denominaría, «Mimos», con domicilio en Gran Vía n.º 46, de Cehegín, con tres unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Mimos», de Cehegín, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «MIMOS».

Código de Centro: 30018291.

Titular: Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral «Escuela Infantil Mimos, S.L.»

C.I.F.: B-73321804.

Domicilio: Gran Vía, n.º 46.

Localidad: Cehegín.

Municipio: Cehegín.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades de Educación Preescolar con 36 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades del Primer Ciclo, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10. b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, arriba citado, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

En el caso de este centro de Educación Preescolar, la capacidad máxima de las unidades que se autorizan es la siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.
- 1 unidad de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.
- 1 unidad de 2 a 3 años, con 15 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado y del personal cualificado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establece en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación del profesorado y personal cualificado, que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región, o en su defecto al día siguiente de su notificación al titular del centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.3. párrafo 2, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia a 12 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

16127 Orden de 14 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se refunden y modifican las Órdenes reguladoras de las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

La Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, se dictó en aplicación del Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

La Orden de 13 de noviembre de 1995 fue objeto de una modificación llevada a cabo mediante otra de 20 de enero de 1997. Con el fin de acabar con la dispersión normativa existente, se dicta la presente Orden, a través de la cual se refunden y modifican las citadas disposiciones.

Por otra parte, la Orden de 13 de noviembre de 1995 se dictó con la finalidad de establecer un conjunto de ayudas para la aplicación del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, a desarrollar en el quinquenio 1995- 1999. Sin embargo, para las ayudas a la retirada de tierras de cultivo, la Orden, de conformidad con el Reglamento 2078/1992, exigía un compromiso del solicitante de retirar las tierras por un período de veinte años. Existía, por tanto, una contradicción entre el período de vigencia de dicha ayuda y el período de compromiso exigido a los solicitantes de la misma.

Para evitar confusiones, la presente Orden declara expresamente la vigencia de las ayudas a la retirada de tierras de cultivo por un período de veinte años. Además, la norma se encarga de establecer el régimen a que dichas ayudas quedan sujetas, adaptándolo a las disposiciones de la Orden de 17 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los Capítulos V, VI y VIII del Título II, del Reglamento (CE) 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

En la medida en que las demás ayudas reguladas en la Orden de 13 de noviembre de 1995 ya no se encuentran en vigor, las disposiciones relativas a las mismas han quedado suprimidas.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de ayudas a la retirada de tierras de cultivo para su gestión y manejo con fines medioambientales y de conservación y protección del espacio natural, cuyo período de vigencia será de veinte años, contados desde aquél en que se presentó la primera solicitud de pago, que quedará incluido en el cómputo, para lo que refunde y modifica las disposiciones siguientes:

a) la Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

b) la Orden de 20 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 13 de noviembre de 1995.

Artículo 2.- Finalidad de la ayuda.

Las ayudas tienen como finalidad promover, mejorar y facilitar los trabajos de conservación y protección de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia e incorporar a la población rural a la ejecución de los mismos.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la presente ayuda los titulares de explotaciones agrarias y las asociaciones de agricultores a los que en su momento les fue concedida, y que asumieron por escrito los compromisos de retirar las tierras de cultivo por un período de veinte años y realizar en las mismas la gestión y manejo medioambiental que establece el Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 4.- Subvenciones.

Los beneficiarios de la ayuda recibirán, durante el período de vigencia de la misma, una subvención anual por hectárea de tierra retirada cuya cuantía máxima dependerá del cultivo retirado:

- a) Cultivos herbáceos en secano: 180,30 €.
- b) Pastos en montaña: 180,30 €.
- c) Viñedo y cultivos arbóreos de secano: 300,51 €.
- d) Frutales y cultivos hortícolas en regadío: 601,01 €.

Los titulares de las explotaciones a los que se reconoció en la primera anualidad la condición de agricultor a título principal, obtendrán el incremento del 20

por cien anual que vienen percibiendo desde el primer pago de la ayuda.

Artículo 5.- Financiación.

La financiación de la ayuda regulada en la presente Orden se realizará en un 75 por cien de su importe por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, en un 12,5 por cien por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y en el 12,5 por cien restante por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Solicitudes de pago.

1. El pago de las primas anuales se tramitará previa solicitud del interesado y comprobación, mediante informe del técnico competente, del cumplimiento de los compromisos asumidos.

2. Las solicitudes de pago se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazos establecidos en la Orden de 17 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del Título II, del Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

3. Las solicitudes de pago se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Gestión y control de las solicitudes de pago.

1. La gestión y el control de las solicitudes de pago se realizarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2002, así como en los Reglamentos comunitarios y normas estatales y autonómicas que resulten aplicables.

2. Corresponde al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural la gestión y tramitación de las solicitudes de pago y al Consejero de Agricultura y Agua la competencia para resolver.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán seguir cumpliendo los compromisos que, por escrito, adquirieron con la Consejería de Agricultura y Agua desde el momento en que les fue concedida la ayuda y que se reflejan en el Anexo de la presente Orden, sin perjuicio

de cuantas otras obligaciones les sean exigidas por la normativa que sea de aplicación a la ayuda.

2. Los beneficiarios de la ayuda están obligados a colaborar en todas aquellas medidas que se adopten para el control y seguimiento del cumplimiento de los compromisos, en especial permitiendo el libre acceso del personal de la Consejería de Agricultura y Agua a su explotación y a todos los documentos y registros de la misma que se consideren necesarios.

3. Si, durante el período de duración de la ayuda, el beneficiario transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, éste podrá asumir los compromisos adquiridos por el transmitente durante el período que quede por cumplir, subrogándose en la condición de beneficiario. En todo caso, será necesario que el adquirente reúna los requisitos establecidos para ser beneficiario de la ayuda.

Si el nuevo titular no asume los compromisos, el transmitente estará obligado a reembolsar las cantidades percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero calculado en función del plazo transcurrido entre el pago de aquéllas y el reembolso. No se exigirá el reintegro en el caso de que el transmitente cese definitivamente en la actividad agraria y haya cumplido una parte significativa del compromiso estimada, al menos, en tres años, siempre que exista una imposibilidad manifiesta que impida que los compromisos puedan ser asumidos por el nuevo titular.

El transmitente de la explotación está obligado a comunicar inmediatamente el cambio de titularidad a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

4. El incumplimiento parcial de lo dispuesto en la presente Orden supondrá la pérdida de la anualidad correspondiente al año en que aquél se haya producido. El incumplimiento total o el abandono de los compromisos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada por el beneficiario, conllevará la anulación de la concesión con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero calculado en función del plazo transcurrido entre el pago de aquéllas y el reembolso.

Disposición adicional única

Cómputo del período de la ayuda en los casos de no presentación de solicitudes después del período quinquenal establecido en la Orden de 13 de noviembre de 1995.

Para aquellos beneficiarios de la ayuda que no hubieran presentado solicitud de pago con posterioridad al período de cinco años establecido en la Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, el cómputo del período de la ayuda que reste por cumplir hasta los veinte años de duración de la misma, se reanudará en el 2005, año en el que será obligatorio presentar solicitud de pago.

Disposición derogatoria única

La presente Orden deroga las siguientes disposiciones:

a) la Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las ayudas derivadas del Programa de Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

b) la Orden de 20 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 13 de noviembre de 1995.

Asimismo, quedarán derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Aplicación retroactiva de la Orden.

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo respecto de las solicitudes de pago correspondientes a las anualidades anteriores a la de 2005.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO

Compromisos del agricultor para acceder a las ayudas de retirada de tierras de cultivo para su gestión y manejo con fines medioambientales y de conservación y protección del espacio natural

Cláusulas:

- Retirar tierras con cultivos excedentarios que se encuentren en áreas con problemas de degradación de suelo o con pendientes superiores a un 10%, o que sean propicias para la revegetación natural controlada.

- Propiciar la vegetación natural del suelo con matorral y/o plantas arbóreas.

- Realizar las labores de aradura y gradeo del suelo siguiendo las curvas de nivel.

- Realizar alguna labor de abonado orgánico que favorezca el desarrollo de la vegetación espontánea. En

el uso de abonos orgánicos, los estiércoles y purines no podrán coincidir sobre la misma superficie, y los purines sólo podrán utilizarse sobre superficies con vegetación.

- En caso de utilizar herbicidas para control de la vegetación indeseada, éstos deberán ser del tipo AAA.

- En la vegetación de las áreas no se podrán utilizar semillas tratadas con productos tóxicos para la fauna.

- Mantenimiento de limpieza de los terrenos.

- La quema incontrolada de rastrojos, barbechos o de la vegetación llevará aparejada la pérdida de la ayuda.

- El titular de la explotación se compromete a dejar libre acceso a su explotación para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos y para la realización de los análisis y estudios que sean necesarios para comprobar la idoneidad de las medidas contempladas en el programa de cara a la consecución de los objetivos medioambientales.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15939 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: II-41/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Jumilla (Murcia):

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 9.000.000,00 euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.721.835,40 euros.

Murcia, a 30 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

15940 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: II-5/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y construcción de remodelación de la estación depuradora de aguas residuales de San Pedro del Pinatar (Murcia):

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 15.000.000,00 euros.
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: U.T.E. Ferrovial Agromán, S.A. y Cadagua, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.410.000,00 euros.
- Murcia, a 1 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 121.014,97 euros, I.V.A. incluido, distribuido en dos anualidades, según el siguiente detalle:

- Año 2004.....59.850,00 euros.
- Año 2005.....61.164,97 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Trecarsa (Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L.).
 - c) N.I.F.: B-30613087.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 79.723,46 euros, I.V.A. incluido, distribuido en anualidades, según el siguiente detalle:
- Año 2004.....39.428,58 euros.
 - Año 2005.....40.294,88 euros.

Murcia, a 30 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

15941 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-57/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: «Acondicionamiento de caminos rurales de servicio, en T.M. de Blanca y Villanueva del Río Segura».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
B.O.R.M. n.º 258 de 6 de noviembre de 2004.

Consejería de Agricultura y Agua

15942 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: II-88/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Ceutí (Murcia):

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 6.011.000,00 euros.
- b) Financiación: Fondos de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: U.T.E. DG Asfaltos, S.A. y Dragados, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.605.257,50 euros.
- Murcia, a 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura y Agua**15943 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: II-89/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción del colector de aguas residuales de La Encarnación, T.M. de Caravaca de la Cruz.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 1.274.003,65 euros.
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: González Soto, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 791.143,53 euros.
- Murcia, a 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura y Agua**15944 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

- c) Número de expediente: II-95/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Mula (Murcia).

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 6.000.000,00 euros.
- b) Financiación: Fondos de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.164.800,00 euros.
- Murcia, a 3 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura y Agua**15949 ANUNCIO: Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistas las solicitudes de baja de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 23 de julio de 1996, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que

se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia.

Vistos los informes del Veterinario de la Oficina Comarcal correspondiente, en el que se indica la no constancia oficial de actividad productiva en las mencionadas explotaciones porcinas, en los últimos tres años, en base a la documentación obrante en dicha Oficina Comarcal.

Considerando lo que determina el Artículo 14º, puntos a) y b) de la Orden de 23 de julio de 1996, relativo a las bajas y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro.

La Dirección General de Ganadería y Pesca RESUELVE, dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas las explotaciones porcinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe

recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la **Resolución** se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, **José Pastor Gómez**.

ANEXO BAJAS EXPLOTACIONES PORCINAS

NOMBRE	DNI	N.º Registro	Ubicación Explotación	Fecha Resolución
FRANCISCO GARCÍA CONESA	22.941.190-R	1603030	Los Nietos, La Aljorra, CARTAGENA	20-07-2004
ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	22.824.402-F	1606002	Paraje Las Gavinas, Tallante, CARTAGENA	20-07-2004
JOSEFA MARTÍNEZ PÉREZ	22.929.881-P	1606034	Casas Altas, Campo Nubla, CARTAGENA	20-07-2004
JOSÉ GUILLÉN TUDELA	22.787.651-X	1607011	Carretera Canteras, CARTAGENA	20-07-2004
GINÉS CONESA CEGARRA	22.862.250-C	1611017	Los Cárceles del Palmero, La Magdalena, CARTAGENA	21-07-2004
JOSEFA LORENTE LÓPEZ	22.916.771-P	1611020	Molinos Marfagones, La Magdalena, CARTAGENA	21-07-2004
ISIDORO DÍAZ ROS	22.846.051-J	1611047	Los Segados, La Magdalena, CARTAGENA	21-07-2004
JOSÉ ROSIQUE CEREZUELA	22.845.849-H	1613017	Los Nietos, Miranda, CARTAGENA	21-07-2004
DIEGO ROS INGLÉS	22.844.987-F	1614051	Los Simones, La Palma, CARTAGENA	21-07-2004
ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	22.835.757-T	1614060	Lo Pelegrín, La Palma, CARTAGENA	21-07-2004
ALCOS, S.L.	A-30603682	1615009	Campillo Adentro, La Aljorra, CARTAGENA	22-07-2004
JUAN JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ	22.955.173-T	1617016	Huerta Aycardo, Pozo Estrecho, CARTAGENA	22-07-2004
JOSÉ PEDREÑO BERMÚDEZ	22.832.771-G	1617032	Los Marines, Pozo Estrecho, CARTAGENA	22-07-2004
VICENTE MARTÍNEZ TORRES	22.859.001-Z	2102004	La Meroña, Balsapintada, FUENTE ÁLAMO	20-05-2004
SERAFÍN PAGÁN LÓPEZ	22.839.106-Z	2104008	El Escobar, FUENTE ÁLAMO	31-05-2004
FRANCISCO QUIÑONERO DÍAZ	23.185.787-Q	2405103	Paraje Quijero, Campillo, LORCA	18-06-2004
ANTONIO RUBIO RUIZ	23.069.498-S	2405543	Camino Cruz, Campillo, LORCA	18-06-2004
SANTIAGO PEÑAS PADILLA	23.115.060-Z	2407352	Vereda Seguras, Cazalla, LORCA	31-05-2004
ADORACIÓN LÓPEZ LÓPEZ	74.470.617-K	2810002	Rincón del Sastre, El Sabinar, MORATALLA	05-05-2004
SALVADOR COBACHO CÁRCELES	22.450.099-Y	3010005	Carril de los Munueras, Cabezo de Torres, MURCIA	28-04-2004
ASENSIO VILLAGORDO AYLLÓN	22.311.102-K	3037076	Camino de Enmedio, El Raal, MURCIA	29-09-2004
JOSÉ MADRID PÉREZ	22.824.689-H	3702003	Los Triviños, Balsicas, TORRE PACHECO	28-04-2004
MARIANO SOLANO GUILLÉN	22.830.260-T	3706004	La Vela, Hortichuela, TORRE PACHECO	28-04-2004

Consejería de Agricultura y Agua

15950 Anuncio: Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistas las solicitudes de baja de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 23 de julio de 1996, modificada por la orden de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, en su disposición transitoria segunda

Vistos los informes del Veterinario de la Oficina Comarcal correspondiente, en el que se indica la no constancia oficial de actividad productiva en las mencionadas explotaciones porcinas, en los últimos tres años, en base a la documentación obrante en dicha Oficina Comarcal.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realizasen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja las explotaciones en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas

Considerando lo que determina el Artículo 14.º, puntos a) y b) de la Orden de 23 de julio de 1996, relativo a las bajas y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro.

La Dirección General de Ganadería y Pesca **RESUELVE**, dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas las explotaciones porcinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha resolución, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, **José Pastor Gómez**.

ANEXO BAJAS EXPLOTACIONES PORCINAS

NOMBRE	DNI	N.º Registro	Ubicación Explotación	Fecha Resolución
JULIÁN SÁNCHEZ PÉREZ	23.153.174-V	1508005	Paraje Puente, La Almudema, CARAVACA	31-05-2004
JUANA ESPARZA LÓPEZ	22.852.753-E	1607008	Los Patojos, Canteras, CARTAGENA	29-09-2004
FULGENCIO JIMÉNEZ MARÍN	22.897.223-X	1614020	Los Patos, La Palma, CARTAGENA	29-09-2004
MARTÍN MARTÍNEZ CARRIÓN	22.837.084-Q	1617017	El Charco, Pozo Estrecho, CARTAGENA	29-09-2004
JOSÉ SÁNCHEZ ROSA	22.346.588-H	3037070	Camino de Enmedio, El Raal, MURCIA	08-06-2004
JUAN LÓPEZ ROS	22.858.339-L	3508001	Lo Vallejo, SAN JAVIER	18-06-2004
ENRIQUE HERNÁNDEZ ARMERO	22.937.848-V	3707001	Los Nelos, Hoyamorena, TORRE PACHECO	13-07-2004
JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ GALINDO	74.357.182-E	3707005	Las Cadenas, Hoyamorena, TORRE PACHECO	13-07-2004
DOROTEO MARTÍNEZ ALCARAZ	22.852.921-Y	3709008	La Peña, Los Meroños, TORRE PACHECO	13-07-2004
PEDRO ALCARAZ FRUCTUOSO	22.836.235-H	3709014	Las Calderonas, Los Meroños, TORRE PACHECO	13-07-2004

NOMBRE	DNI	N.º Registro	Ubicación Explotación	Fecha Resolución
BIBIANO CONESA ZAMORA	22.858.447-N	3710008	Villa Carmen, Roldán, TORRE PACHECO	28-06-2004
ANTONIO BAS CAZORLA	22.786.672-C	3710009	Cañada Mateo, Roldán, TORRE PACHECO	13-07-2004
JOSÉ JIMÉNEZ MEROÑO	22.802.357-L	3713005	Carretera Los Alcázares, TORRE PACHECO	28-06-2004
ROSA GARCÍA ALONSO	39.792.767-F	3903068	Los López, Paretón, TOTANA	05-05-2004
JOSÉ MEROÑO AGUIRRE	22.339.289-X	3906099	La Ñorica, TOTANA	05-05-2004
ANTONIO PÉREZ ROCA	22.857.932-A	4501006	Los Alcázares	31-05-2004

Consejería de Agricultura y Agua

15951 Anuncio: Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP).

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, los escritos del Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Verificado con los datos obrantes en la Oficina Comarcal correspondiente que dichas explotaciones porcinas se encuentran oficialmente sin actividad productiva durante un periodo de tres años.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Artículo 14, punto b de la Orden de 23 de julio de 1996, por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1997 relativo a las bajas, y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro, este Servicio va a elevar propuesta de resolución al Director General de Ganadería y Pesca, a fin de proceder a dar de baja las explotaciones relacionadas en el anexo adjunto en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas.

En consonancia con el Artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a darles el Trámite de Audiencia, para que en un plazo de diez días hábiles puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con lo expresado en el presente escrito.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, **José Pastor Gómez**.

Anexo Relación Explotaciones Porcinas

NOMBRE	DNI	N.º Registro	Ubicación Explotación
MARAVILLAS FERNÁNDEZ LÓPEZ	37.794.184-Z	1201010	Llano de Bullas, BULLAS
DIEGO TORRES GARCÍA	22.813.945-S	1603048	Los Barberos, La Aljorra, CARTAGENA
ANTOLÍN MÉNDEZ BERNAL	22.827.235-B	1611012	Cuestablanca, La Magdalena, CARTAGENA
CARMEN SÁNCHEZ PLAZA	75.085.802-W	1613009	Villa Rica, Miranda, CARTAGENA
CARLOS DÍAZ OLIVARES	22.824.388-Q	1615004	Galifa, Perín, CARTAGENA

NOMBRE	DNI	N.º Registro	Ubicación Explotación
EULALIA AGÜERA ZAPATA	22.920.919-Q	1616034	Las Cañadas, El Plan, CARTAGENA
AGUSTÍN BERMÚDEZ GARCÍA	22.836.914-F	1617015	Camino Viejo de la Loma, Pozo Estrecho, CARTAGENA
ALFONSO MUÑOZ CONESA	22.845.671-R	1617020	Villa Carmen, Pozo Estrecho, CARTAGENA
AGUSTÍN BERMÚDEZ GARCÍA	22.836.914-F	1617033	Los Fontes, Pozo Estrecho, CARTAGENA
FRANCISCO JAVIER BAYONAS MONDÉJAR	23.067.975-X	2405027	Cruz Campillo, LORCA
ASENSIO SÁNCHEZ PÉREZ	23.071.221-J	2407392	Camino Feli, Cazalla, LORCA
SIMPLICIO PÉREZ SERRANO	23.077.591-N	2410088	Los Habares, La Escucha, Lorca
RAMÓN HERNÁNDEZ TÓRTOLA	22.369.450-H	3001002	Las Balsas, La Albatavía, MURCIA
JOAQUÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22.163.955-M	3004030	Camino de la Herrera, Aljucer, MURCIA
JOSEFA ORTIGOSA MARTÍNEZ	27.466.215-Y	3010033	Puente la Muleta, Cabezo de Torres, MURCIA
RICARDO NAVARRO MANRIQUE	22.338.285-H	3020048	Orilla del Azarbe, Esparragal, MURCIA
CARMEN GARCÍA MORALES	22.436.278-P	3020068	Vereda Cayuela, Esparragal, MURCIA
FULGENCIO BELANDO HERNÁNDEZ	22.288.024-N	3021058	Mota Reguerón, Los Garres, MURCIA
JOSÉ GARCÍA GARCÍA		3028047	Calle Silva Muñoz s/n, Llano de Brujas, MURCIA
FRANCISCO AROCA VALVERDE	22.155.543-B	3028058	Camino Ródenas, Llano de Brujas, MURCIA
FRANCISCO PAREDES LÓPEZ	22.174.105-N	3029001	Casa Blanca, Los Martínez del Puerto, MURCIA
JUAN MARTÍNEZ CÁRCEL	22.323.715-F	3035030	Calle Francisco Paredes, Puente Tocinos, MURCIA
JOSÉ VERA MUÑOZ	22.303.626-C	3042063	Los Lages, 30, Algezares, MURCIA
ANTONIO INGLÉS PEDREÑO	27.432.674-E	3048005	Casas del Pozo, Sucina, MURCIA
EUSTAQUIO GARCÍA CÁRCELES	14.187.734-T	3049060	Las Escuelas, Torreagüera, MURCIA
JOSÉ SÁNCHEZ GIRONA	22.841.978-B	3504004	La Grajuela, SAN JAVIER
PEDRO GALLARDO LÓPEZ		3621001	Los Revoltones, SAN PEDRO DEL PINATAR
JUANA Mª HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22.905.825-X	3703006	Casas del Llano, Los Camachos, TORRE PACHECO
ANTONIO PEDREÑO PÉREZ	22.919.110-R	3704004	Fontes, Pozo Estrecho, CARTAGENA
JOSÉ MATEO VAILLO	22.820.101-F	3704008	Los Olmos, La Campana, TORRE PACHECO
MANUEL LEÓN MADRID	22.846.527-Y	3704010	Los Ibáñez, La Campana, TORRE PACHECO
IGNACIO MOLINA GÓMEZ	02.155.800-X	3704014	El Barranquillo, La Campana, TORRE PACHECO
ALEJANDRO LEÓN SOLANO	74.353.981-H	3705002	Las Casicas, TORRE PACHECO
ANTONIO VERA PEDREÑO	22.842.490-V	3706001	La Colonia, Hortichuela, TORRE PACHECO
FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	22.802.613-E	3706003	Casa del Prior, Hortichuela, TORRE PACHECO
ANTONIO MARTÍNEZ BUENDÍA	22.857.666-J	3708008	Los Fontes, TORRE PACHECO
JUAN CONESA MARTÍNEZ	22.838.027-Q	3708009	Las Postas, El Jimenado, TORRE PACHECO
MARIANO MARTÍNEZ ALCARAZ	22.278.388-J	3708018	Los Pérez, El Jimenado, TORRE PACHECO
ANTONIO ROCA INGLÉS	22.802.000-F	3708029	El Chacón, El Jimenado, TORRE PACHECO
NICOLÁS SÁNCHEZ GÓMEZ	22.808.983-K	3712004	Los Blases, Santa Rosalía, TORRE PACHECO
PEDRO CEREZUELA CARRIÓN	22.802.327-N	3713006	Camino El Jimenado, TORRE PACHECO

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15930 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053901734	A SHARMAIDZE	X5285185S	LA REJIA	13.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404358466	C COSTA	21633262	BENASAU	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053652217	M KABAILY	02129276	ORIHUELA	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404378391	C RUIZ	21909928	ORIHUELA	03.08.2004	PAGADO		RD 13/92	052.
300404378032	M BRAVO	27462855	LA APARECIDA ORIHU	28.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053871365	A HEWITSON	X5084950H	ORIHUELA COSTA ORI	01.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404416525	A BASSETT	X2488829E	URB RIOMAR III PIL	06.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053932720	K SANDBERG	X2778089B	TORREVIEJA	16.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053876363	L GUERRERO	X3556994K	TORREVIEJA	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404373344	I MAGAYÁ	22567606	ALMANSA	06.08.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300404403592	A DIEZ	46511163	HELLIN	03.09.2004	220,00		RD 13/92	052.
300404369304	D MARTINEZ	53141665	HELLIN	19.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053548852	E EL MOULUDI	X2630294Z	VILLARROBLEDO	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053985681	C MARTINEZ	52761894	VILLARROBLEDO	29.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053796150	A SANTIAGO	27248155	ALMERIA	23.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053986752	M LOPEZ	76631397	ALMERIA	29.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300052864079	A MAHFOUD	X3285340C	BALERMA	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053911752	J SANCHEZ	75246038	CAMPOHERMOSO	27.08.2004	150,00		RD 13/92	074.2
300053727503	F GUAMAN	X4662719K	PULPI	18.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053898164	C LUPU	X3130922R	ROQUETAS DE MAR	02.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404379693	GESTIONES DE INFORMACION I	B62113022	BADALONA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404369717	M LOPEZ	03814196	BARCELONA	24.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404366625	J RINCON	75850581	BARCELONA	22.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404415170	F PEREZ	26130448	BASAURI	24.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053917614	D DAY	FA344857	ROTA NAVAL	19.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053969390	M BAYAD	X1373614P	TALAYUELA	17.09.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053769625	F MORALES	70556261	ALMODOVAR DEL CAMPO	12.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053925611	R GEORGIEV	X5803678L	FORNELLS DE LA SELVA	08.09.2004	450,00		RD 2822/98	014.2
300053857198	AVILAUTO GRANADA SA	A18612374	GRANADA	12.09.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300404416690	J JIMENEZ	00211346	GRANADA	05.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404423475	P MARTINEZ	26451536	BEGIJAR	11.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053199950	E CASTILLO	75012795	CASTILLO DE LOCUBIN	19.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053894754	M EL FASSI	X3234095L	PEAL DE BECERRO	12.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
30005365370	J FLORES	11793586	MADRID	17.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300054017799	J FERNANDEZ	22978429	MADRID	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053866084	R LOPEZ	50102710	MADRID	08.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053175610	J OLIVAS	51590650	MADRID	13.08.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300404399710	A PEREZ	04581053	MAJADAHONDA	18.09.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053748944	W ARCENTALES	X4425874F	ABARAN	26.09.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053857976	SEMOSA SL	B30274054	AGUILAS	17.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053937480	CONSTRUCCIONES COPESUR SOC	F30544076	AGUILAS	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053157553	J LOPEZ DE PABLO	06276085	AGUILAS	23.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404416562	J BELMONTE	23231004	AGUILAS	06.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404428461	D LOPEZ	23271408	AGUILAS	15.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053158247	J ORTEGA	23287421	AGUILAS	05.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053157632	J RUIZ	77713023	AGUILAS	21.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053157668	J LOPEZ	77720453	AGUILAS	09.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053177321	C HERNANDEZ	77720913	AGUILAS	20.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053805990	SERQUIMAN SOC COOP	F73022436	ALCANTARILLA	14.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
309404359343	M PEREZ	X4091351L	ALCANTARILLA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053964094	S GARCIA	27432330	ALCANTARILLA	08.09.2004	70,00		RD 13/92	100.2
300053965621	J BARQUERO	27441334	ALCANTARILLA	11.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053916531	M ORENES	27455521	ALCANTARILLA	31.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053970628	P ESPINOSA	48428716	ALCANTARILLA	28.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053719324	D OLIVA	48546882	ALCANTARILLA	18.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053719336	D OLIVA	48546882	ALCANTARILLA	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053388540	M AROCA	48636138	ALCANTARILLA	25.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404408693	R MARIN	52801627	ALCANTARILLA	27.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053923810	A MORALES	52803545	ALCANTARILLA	03.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053000020	M CONESA	52806722	ALCANTARILLA	07.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404446372	J MONDEJAR	22481976	ALEDO	25.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404430108	A BAYONA	22424382	ALGUAZAS	22.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404425599	F JIMENEZ	27440841	ALGUAZAS	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053955706	M HIDALGO	34824261	ALGUAZAS	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404379504	M MAYOR	48421992	ALGUAZAS	08.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053542394	CARREÑO MORALES SA	A79493342	ALHAMA DE MURCIA	09.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053900950	A BENTAYEB	X3062488S	ALHAMA DE MURCIA	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053176274	M ZAPATA	22434618	ALHAMA DE MURCIA	15.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300404396277	J MULERO	23259226	ALHAMA DE MURCIA	08.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053852980	F MARTINEZ	27460244	ALHAMA DE MURCIA	31.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053869371	M GARCIA	52826846	ALHAMA DE MURCIA	27.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053176080	M RUBIO	74423150	ALHAMA DE MURCIA	25.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053176079	M RUBIO	74423150	ALHAMA DE MURCIA	25.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053896246	A GARCIA	77758681	ALHAMA DE MURCIA	13.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053964112	O GUILLAMON	34822698	ARCHENA	13.09.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053818363	P CONESA	48423227	ARCHENA	18.09.2004	60,00		RD 13/92	029.1
300404396009	M PEREZ	74310911	ARCHENA	07.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053816342	A MARTINEZ	77513269	ARCHENA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053974324	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	09.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053974336	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	016.
300053636455	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	22.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053974312	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404368567	V LORENTE	27453149	BENIEL	07.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404428199	F SANCHEZ	74295990	BENIEL	10.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404442690	M RUIZ	74302727	BENIEL	25.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404408462	S ROS	77502665	BENIEL	24.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053013981	J AROCA	34798218	EL BOJON BENIEL	19.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053963156	A BENI AZZA	X2970875B	BLANCA	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404402915	F BROTONS	74435499	CALASPARRA	03.09.2004	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054023374	J MOYA	77711937	CALASPARRA	18.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
309053840169	J FERNANDEZ	52810039	CARAVACA DE LA CRUZ	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053882065	M EL BELGHITI	X1420238B	CARTAGENA	10.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053724393	M TIFAOU	X2083678Q	CARTAGENA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054034128	B LAFTOUHI	X2244234D	CARTAGENA	02.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053409736	P AIMIUMU	X2608034H	CARTAGENA	23.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053937182	S MAHJOUBA	X3120603D	CARTAGENA	25.09.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053881607	M MABCHOUR	X3670099N	CARTAGENA	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053900626	M VEGA	X4200529Q	CARTAGENA	01.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053774232	V CRIOLLO	X5066367L	CARTAGENA	13.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053774220	V CRIOLLO	X5066367L	CARTAGENA	13.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052748511	J GADELLA	22859829	CARTAGENA	18.07.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053932184	R CARRASCO	22896653	CARTAGENA	22.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053989911	E RODRIGUEZ	22900657	CARTAGENA	05.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053988013	M LOPEZ	22901828	CARTAGENA	11.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052878030	C PEREZ CAMPOS	22910503	CARTAGENA	09.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053881000	M CABRERA	22913221	CARTAGENA	16.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404411886	M GARCIA	22918389	CARTAGENA	02.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053651031	M GONZALVEZ	22919062	CARTAGENA	12.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053882053	L CARLES	22943177	CARTAGENA	24.08.2004	1.250,00		L 30/1995	003.A
300053286523	C EGEA	22966989	CARTAGENA	05.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404401959	V MUÑOZ	22968221	CARTAGENA	03.09.2004	220,00		RD 13/92	052.
300404415326	P EGEA	22977464	CARTAGENA	30.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404411461	J GARCIA	22978481	CARTAGENA	30.09.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
3000539333437	J MERLO	22978662	CARTAGENA	22.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404388979	J RODRIGUEZ	22984344	CARTAGENA	24.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300052824641	L MORENO	22991490	CARTAGENA	19.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300054064510	A AGUIRRE	22995201	CARTAGENA	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404425873	E LUCAS	22998460	CARTAGENA	07.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404377842	F VILAR	22999917	CARTAGENA	20.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404426178	R GARCIA	23007695	CARTAGENA	22.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053938058	A ESTEBAN	23010116	CARTAGENA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053858671	A ROS	23011501	CARTAGENA	10.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053171800	F SALAZAR	23015948	CARTAGENA	12.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404418789	S SANCHEZ	23026535	CARTAGENA	17.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404384202	H LAZAAR	23036615	CARTAGENA	25.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053171896	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053900493	I RIDER	23046350	CARTAGENA	01.10.2004	1.250,00		L 30/1995	003.A
300053286481	J SAMPER	23046431	CARTAGENA	13.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053882790	V NAVARRO	23052168	CARTAGENA	18.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053901953	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	10.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053881437	J ESCUDERO	48489458	CARTAGENA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053729172	F HESHMAT WAGIH	X0989393V	B PERAL	11.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053880792	A CONTRERAS	22919659	BARRIO PERAL	22.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053175968	M SANCHEZ	22965923	BDA CUATRO SANTOS	09.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053935630	LAYALA	23061403	BDA S CRISTOBAL CA	12.09.2004	450,00		RD 2822/98	011.
300053900092	A GRIS	22905490	BDA V DE LA CARIDA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053779862	VEYCHA SL	B30741243	CABEZO BEAZA CARTA	17.08.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
300053961871	E CASAU	22923480	CANTERAS CARTAGENA	27.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053902301	F CAMPOS	22996981	CANTERAS CARTAGENA	17.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053876429	J GARCIA	23025901	EL ALGAR CARTAGENA	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
300404429064	P MOTA	22970014	ESCOMBRERAS CARTAG	10.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053193545	H EL KIHIL	X3486486P	LA ALFORRA CARTAGE	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404404444	R PONCE	X3689401V	LA ALJORRA CARTAGE	10.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053724915	J SOLANA	23041051	LA APARECIDA CARTA	08.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053553677	J GOMEZ	22998326	LA MANGA DEL MAR M	10.09.2004	60,00		RD 2822/98	045.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404419370	F CORTES	22988297	LLANO BEAL CARTAGE	22.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053933917	S FERRER	22992426	LLANO DEL BEAL	01.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053989923	S SAMPER	23016803	LO CAMPANO CARTAGE	13.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053838982	A KHAIALI	X3654096V	LOS DOLORES CARTAG	04.09.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300404415302	J PAREDES	22900448	LOS MATEOS CARTAGE	30.09.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300053900171	V SIERRA	23025951	LOS URRUTIAS CARTA	24.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053936300	M AGUERA	23005835	M MARFAGONES CARTA	24.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053663240	A BELCAID	X1344297Q	MARFAGONES CARTAGE	19.09.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300053663239	A BELCAID	X1344297Q	MARFAGONES CARTAGE	19.09.2004	60,00		RD 13/92	014.1A
300053884487	S GUAMAN	X2866375T	MOLINOS MARFAGONES	07.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053902623	J VINAN	X3058720L	POZO ESTRECHO CART	02.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053729627	R BELLAHBIB	X3389229H	POZO ESTRECHO CART	07.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053937595	A ALCAZAR	22968256	POZO ESTRECHO CART	23.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404358284	J HERVAS	22998404	POZO ESTRECHO CART	28.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052996440	A MARQUEZ	23007132	POZO LOS PALOS CAR	21.08.2004	1.250,00		L 30/1995	003.A
300053937467	AIRECARTHAGO S L	B30747851	PZ ESTRECHO CARTAG	01.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053933930	G NOLASCO	X3625723A	S ANTONIO ABAD CAR	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053884013	A RIQUELME	23043868	SAN ANTON	24.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053825628	L TENEZAGA	X1888322E	SAN ANTON CARTAGEN	11.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404357905	A GARIJO	23025121	SAN ANTONIO ABAD C	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053881619	J MATAMOROS	X4299869L	SAN FELIX CARTAGEN	22.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053172130	J NAVARRO	22984713	SANTA ANA CARTAGEN	19.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054062290	E VIVANCOS	23032764	STA LUCIA CARTAGEN	12.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404369087	A BOUNOUAR	X3107171D	CEHEGIN	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053818879	I VICENTE	22441584	CEUTI	12.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053974555	E GARCIA	48415561	CEUTI	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053760540	R MARTINEZ	48447111	CEUTI	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053760538	R MARTINEZ	48447111	CEUTI	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404419095	M PEREZ	52800317	CEUTI	18.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404424005	A VAZQUEZ	77711401	CIEZA	18.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404391188	A LOPEZ	48421934	FORTUNA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053188021	M MIMOUNI	X4211609X	LOS BAÑOS DE FORTU	25.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053989571	M ABRIL	X2584084B	FUENTE ALAMO	25.09.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053935021	B NAFGAOUI	X2661081G	FUENTE ALAMO	07.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300054045114	G CALVA	X3266489Y	FUENTE ALAMO	22.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053729202	A JACOME	X3414535R	FUENTE ALAMO	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053729111	E CAIZA	X4154308W	FUENTE ALAMO	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053193510	A MOHADIR	X3490707C	LA PINILLA FUENTE	19.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053729690	R BELLAHBIB	X3389229H	LOS CANOVAS FTE AL	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054045102	J JIMENEZ	X4225529S	JUMILLA	22.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300054045497	L ZULUAGA	03707061	JUMILLA	30.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053953072	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	22.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404408747	J ABELLAN	48469169	JUMILLA	27.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053635025	J MARTINEZ	48471975	JUMILLA	11.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300404398675	J MARTINEZ	22835583	LA UNION	09.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053184581	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053184611	C FERNANDEZ	74355459	LA UNION	18.09.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300051999536	A PALACIOS	X4518356Y	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053913207	I SANDOVAL	48434965	LAS TORRES COTILLAS	18.07.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053128346	F SANDOVAL	48633326	LAS TORRES COTILLAS	23.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053945749	M TORRES	52816046	LAS TORRES COTILLAS	31.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053869383	F SOLER	52828565	LAS TORRES COTILLAS	28.08.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053187971	F FERNANDEZ	77510028	LAS TORRES COTILLAS	13.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404405709	P FERNANDEZ	77551669	LAS TORRES COTILLAS	25.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053889308	INGEMUR SL	B30549240	LORCA	20.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053799964	O GUAJALA	X2586641S	LORCA	20.08.2004	150,00		RD 13/92	072.4

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053158375	M EL AASSEMY	X2867177C	LORCA	12.09.2004	300,00		RD 2822/98	042.1
309053731915	M SAFIR	X3195480K	LORCA	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053548906	H MOUNCHIT	X3504045H	LORCA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053639330	F LUNA	X4182294C	LORCA	11.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
309053567337	M MUNUERA	23204054	LORCA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053616403	S ARCAS	23205216	LORCA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300051998489	J JORDAN	23241294	LORCA	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404416781	S GARCIA	23255532	LORCA	05.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053542400	J MENDEZ	23232566	DIP CAZALLA LORCA	29.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
309404328966	A SANCHEZ	23172257	DIP PURIAS LORCA	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052933478	K NAJIMI	X4283420S	DIP RAMONETE LORCA	25.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404391036	A LUCAS	27446502	LORQUI	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054019565	S JAMIL	X3157759C	LOS ALCAZARES	29.08.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053921046	F GUINDOS	23009008	MAZARRON	21.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052930040	M MARTINEZ	23225748	MAZARRON	26.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053777476	EXCAVACIONES LAS MORERAS S	B30595714	PUERTO DE MAZARRON	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053777488	EXCAVACIONES LAS MORERAS S	B30595714	PUERTO DE MAZARRON	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053924000	M EL KATMANI	X3093872G	PUERTO DE MAZARRON	10.09.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053867842	S BAKANNI	X4228569L	PUERTO DE MAZARRON	18.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404389980	MULTIPRECIO DE MOLINA SL	B73007981	MOLINA DE SEGURA	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053942669	L JIMPENG	X1329218W	MOLINA DE SEGURA	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053979498	A DJELLOUL	X3316657B	MOLINA DE SEGURA	13.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053891285	J CEDEÑO	X3403349Q	MOLINA DE SEGURA	21.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054046544	D DIOSA	X3892741Z	MOLINA DE SEGURA	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404442524	A JIMENEZ	22407733	MOLINA DE SEGURA	24.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054047287	J ARABIT	22411427	MOLINA DE SEGURA	06.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300054047299	J ARABIT	22411427	MOLINA DE SEGURA	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404415351	D AYALA	22413507	MOLINA DE SEGURA	27.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053825653	J MARTINEZ	22435795	MOLINA DE SEGURA	12.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300404427663	J LOZANO	22436564	MOLINA DE SEGURA	13.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053918801	S SANCHEZ	22876161	MOLINA DE SEGURA	31.07.2004	450,00	1	RD 13/92	080.4
300053964343	F LUNA	27434744	MOLINA DE SEGURA	01.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053930059	A MORENO	27443103	MOLINA DE SEGURA	06.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404423529	A PLAZA	27485368	MOLINA DE SEGURA	13.10.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300053366907	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	23.07.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300054022679	F LOPEZ	29060591	MOLINA DE SEGURA	13.09.2004	60,00		RD 13/92	109.1
300053942074	J CASTILLO	29064909	MOLINA DE SEGURA	14.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300054047263	O JUANA	46804983	MOLINA DE SEGURA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054049545	J CANDEL	48417687	MOLINA DE SEGURA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300404408218	A NICOLAS	48418239	MOLINA DE SEGURA	23.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053967198	F SANCHEZ	48419970	MOLINA DE SEGURA	12.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053932664	S ORTIZ	48447184	MOLINA DE SEGURA	15.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
309404335508	J ESPINOSA	48447233	MOLINA DE SEGURA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053890980	J EXPOSITO	48449842	MOLINA DE SEGURA	20.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053891250	J CANTERO	48453122	MOLINA DE SEGURA	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053805976	O NEIRA	48499658	MOLINA DE SEGURA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053891030	J VILLA	52819152	MOLINA DE SEGURA	12.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300404403786	J MARIN	74415395	MOLINA DE SEGURA	06.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404416914	Z HORST	X3653506W	LOS VIENTOS	02.10.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053114207	A LOPEZ	48452526	VIENTOS MOLINA DE	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404429910	D DELGADO	X2785592Q	MULA	13.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054045369	B BRITO	X3869274F	MULA	28.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300054032922	SERVIHOGAR FRANJOMA SL	B30448179	MURCIA	07.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053718721	REDECO MULTISERVICIOS S L	B73227456	MURCIA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053708594	D DIOP	X2698129E	MURCIA	01.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053979541	S AGUILAR	X3081270Y	MURCIA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053010529	Y KARIME	X3219620B	MURCIA	19.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053979553	Y HERRERA	X3294834S	MURCIA	27.08.2004	60,00		RD 772/97	018.1
300053632991	A SAMANE	X3416809K	MURCIA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053974592	I MEDINA	X3599391Y	MURCIA	18.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053470450	J GUZMAN	X3925187F	MURCIA	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053986570	J TORRES	X4089660F	MURCIA	20.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300054032650	M MORAR	X5292748B	MURCIA	28.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053976813	P GONZALEZ	22387725	MURCIA	05.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404419230	E SANCHEZ	22452759	MURCIA	16.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052888059	I ESPINOSA	22459078	MURCIA	02.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404369500	A ROPERO	22479881	MURCIA	19.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404405059	R MUÑOZ	22911000	MURCIA	17.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404377805	E PEREZ SANTAMARINA	22953005	MURCIA	20.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404377684	J RUIZ	22964650	MURCIA	20.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053393777	E PINAZO	23032854	MURCIA	19.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404404365	R ARIAS	23083078	MURCIA	15.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
309053820146	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404394633	A PEDREÑO	27428553	MURCIA	16.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404417580	J ALARCON	27430919	MURCIA	07.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054031048	F ESQUIVA	27451899	MURCIA	22.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053912483	D HURTADO	27465478	MURCIA	31.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053885601	A RUBIO	27467028	MURCIA	21.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053700601	A NICOLAS	27472729	MURCIA	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053979681	A GALINDO	27483949	MURCIA	08.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053972339	M LARA	34785332	MURCIA	06.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053708521	J CAMACHO	34794425	MURCIA	12.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053881164	A FORTEA	34799513	MURCIA	29.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053920686	L TREVIÑO	34804838	MURCIA	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054020798	J LUCAS	34832498	MURCIA	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053962061	M TORRES	48403821	MURCIA	29.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053703201	F ESTEVEZ	48477136	MURCIA	18.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054049612	T RUIZ	48478683	MURCIA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053936220	A LOZANO	48485374	MURCIA	20.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053708170	A LOPEZ	48497552	MURCIA	08.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053665522	P MUÑOZ	48501526	MURCIA	21.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053848940	D CUADROS	48504240	MURCIA	26.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053942165	A MUÑOZ	48507954	MURCIA	19.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053706548	M LOZANO	53090687	MURCIA	07.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404428217	F ALARCON	74291861	MURCIA	10.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053011145	A ESTEBAN	74309890	MURCIA	23.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053965700	A MBARKI	X2759998K	ALGEZARES	20.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053942979	J LOPEZ	74319541	ALGEZARES	20.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300404424194	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	19.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053933693	A MARTINEZ	48652951	ALJUCER	27.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053960910	M TOUBAL	X2440994G	ALQUERIAS	20.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053165471	J PALLARES	27429096	ALQUERIAS	03.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052775289	F MICHAY	X3618295G	BENIAJAN	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054032776	W ERREYES	X3890466Q	BENIAJAN	23.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053967964	J RIOS	22445395	BENIAJAN	20.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300054073043	M DIAZ	22942729	BENIAJAN	18.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053962954	A BELMONTE	27437846	BENIAJAN	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404358094	D ALCAZAR	27462486	BENIAJAN	07.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404422082	A LATORRE	27465582	BENIAJAN	16.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054019700	J BELMONTE	34821781	BENIAJAN	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053703481	J CANOVAS	48395830	BENIAJAN	07.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053944629	D ZEROUAL	X3151003A	BENIAJAN MURCIA	29.08.2004	150,00		RD 2822/98	042.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404428448	M VILLANUEVA	34793552	BENIAJAN MURCIA	16.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404378202	L NUÑEZ	34815107	BENIEL	25.07.2004	200,00		RD 13/92	050.
300052176941	J FERIA	X4090403Z	CABEZOS DE TORRES	02.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053716475	F GOMEZ	22202583	CABEZOS DE TORRES	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053163929	S GARCIA	22333300	CABEZOS DE TORRES	20.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
309053738200	J ZAPATA	22436387	CABEZOS DE TORRES	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053820924	J ZAPATA	22436387	CABEZOS DE TORRES	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053966339	J SABATER	34787537	CABEZOS DE TORRES	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053164776	R SANCHEZ	48514049	CABEZOS DE TORRES	09.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404415636	F HERNANDEZ	74397279	CABEZOS DE TORRES	25.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053825896	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053008160	J TOLEDO	X4161848K	CASILLAS	29.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404419186	A BATTIHI	X4202787C	CASILLAS	21.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053952730	E DE DIEGO	51649004	CASILLAS	26.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053708284	R ARAGON	34783865	CHURRA	04.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404406544	C JUAN	34836395	CHURRA	28.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053942426	A VALERA	48497346	CHURRA	20.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053965529	F GONZALEZ	22084025	COBATILLAS	29.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053548657	Y AYNAOU	X3298350N	CORVERA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053548645	Y AYNAOU	X3298350N	CORVERA	01.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053994220	A JIMENEZ	22416040	CTRA ALCANTARILLA	04.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404337285	REFRIGERACION INDUSTRIAL Z	B30346373	EL PALMAR	28.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404359999	REFRIGERACION INDUSTRIAL Z	B30346373	EL PALMAR	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053183394	TALLERES MONTEAGUDO S L	B30353270	EL PALMAR	16.09.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300053978652	E ROUCHDI	X3102441V	EL PALMAR	26.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053882089	M OURKIA	X3231494V	EL PALMAR	24.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052726576	M PELLICER	22236501	EL PALMAR	27.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404337261	A RUIZ	22407744	EL PALMAR	28.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053968040	J MARTINEZ	27462969	EL PALMAR	06.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404379085	J PARRA	48429801	EL PALMAR	29.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053967307	PROMALJUSAN S L	B73141087	EL RANERO	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054071459	MURCIARTE SL	B30496608	ERA ALTA	14.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053999849	F MOLINA	27455913	ERA ALTA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	016.
309404358636	R SANCHEZ	27449918	ESPARRAGAL	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054035959	L DAME	X0616844F	ESPINARDO	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053985292	M CONTRERAS	22406112	ESPINARDO	07.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309053520102	D MORENO	22434997	ESPINARDO	29.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053919830	J ANDREU	27478850	ESPINARDO	13.08.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300053991619	J GARCIA	34809756	ESPINARDO	24.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053972479	L SANCHEZ	48488453	ESPINARDO	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053632735	J ABIDOYE	X2333551V	ESPINARDO MURCIA	10.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053540567	P MESEGUER	22469658	GUADALUPE	05.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300404452037	B GONZALEZ	22475005	GUADALUPE	20.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053919866	F AGUILAR	52808638	JAVALI VIEJO	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054036629	A MARTINEZ	34823207	LA ALBERCA	07.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404388335	D ORENGO	48394762	LA ALBERCA	21.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053665534	J ALCARAZ	48488141	LA ALBERCA	15.09.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053934247	T PLANTON	23011985	LA ALJORRA CARTAGE	26.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053294994	R CUEVAS	34811941	LA RAYA	23.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300054046994	J NAVARRO	48430935	LA RAYA MURCIA	25.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053812919	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	LLANO DE BRUJAS	22.09.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
300404399163	A CARMONA	34804644	LLANO DE BRUJAS	13.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053968233	M MOMPEAN	34835546	LOS DOLORES	18.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053630994	I APARICIO	27453384	LOS DOLORES MURCIA	15.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053962735	J GRAÑA	34924531	LOS GARRES	18.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054033094	J MARIN	74272340	LOS GARRES	28.09.2004	90,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053964756	R MARIN	48505485	LOS GARRES MURCIA	27.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053668080	Z BAHRI	X3004407D	LOS RAMOS	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053979905	O CARRILLO	48484841	LOS RAMOS	21.09.2004	10,00		RDL 339/90	059.3
300053964082	A PALLARES	77514123	LOS RAMOS	03.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053710590	M MARTINEZ	48399325	MONTEAGUDO MURCIA	05.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404419745	INVENTORY MANAGER SISTEM S	B30507248	PUEBLA DE SOTO	24.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053917950	E ASSENOVA	X3188403M	PUENTE TOCINOS	04.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053141259	G HURTADO	22439395	PUENTE TOCINOS	28.07.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300054049510	M NICOLAS	27429508	PUENTE TOCINOS	14.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053838659	J MARIN	27439895	PUENTE TOCINOS	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053552843	J MUÑOZ	48500261	PUENTE TOCINOS	06.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053767781	F FORCA	48517559	PUENTE TOCINOS MUR	10.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053857186	G WINTERS	X4715554W	PUERTO DE MAZARRON	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053924291	G WINTERS	X4715554W	PUERTO DE MAZARRON	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300053966881	M GARCIA	48396008	SAN JOSE DE LA MON	16.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052890730	S BOURAMANE	X0752353T	SAN JOSE DE LA VEG	15.10.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053917754	A TORRES	X3939392K	SAN JOSE DE LA VEG	02.10.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053825537	JUAN MARQUEZ CRUZ S L	B30493399	SANGONERA LA SECA	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
309404378910	J CARRILLO	48541180	SANGONERA LA SECA	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404420693	J RUIZ	48546055	SANGONERA LA SECA	08.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053976424	P ROBLES	22406914	SANTA CRUZ	19.08.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300054049636	J CARCELES	27465933	SANTA CRUZ	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053718538	L CASTILLO	X3648823B	SANTO ANGEL	30.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052939973	A KASMI	X1093452D	SANTOMERA	08.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053919878	E ROSILLO	X3731155A	TORREAGUERA	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053703444	A GRIÑAN ABELLON	48485333	TORREAGUERA	17.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053806609	A GRIÑAN ABELLON	48485333	TORREAGUERA	20.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300054046490	A GRIÑAN ABELLON	48485333	TORREAGUERA	20.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053934272	J IBAÑEZ	48512786	TORREAGUERA	25.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053916981	D SANCHEZ	74263621	TORREAGUERA	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053548761	E GONZAGA	X3596587P	VALLADOLISES	04.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404402897	M HERNANDEZ	27461323	VERDOLAY LA ALBERC	04.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053968490	M BEJJA	X0907414H	SAN JAVIER	17.09.2004	90,00		RD 2822/98	030.2
300053983740	J MONTALVO	X2192280N	SAN JAVIER	29.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300052948792	H NFINAF	X2551700B	SAN JAVIER	30.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053184520	D KHIMOUCHE	X2761651H	SAN JAVIER	18.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053184532	D KHIMOUCHE	X2761651H	SAN JAVIER	18.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053960969	B LAMKADMI	X3369000Y	SAN JAVIER	23.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053960970	B LAMKADMI	X3369000Y	SAN JAVIER	23.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053960957	B LAMKADMI	X3369000Y	SAN JAVIER	23.08.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053921411	B ISSAOUI	X3515786Y	SAN JAVIER	10.09.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053981444	S LAHLOU	X3523545Z	SAN JAVIER	30.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053931465	M GUAMAN	X3574768Q	SAN JAVIER	20.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053986041	J ROMERO	X4290579K	SAN JAVIER	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053944599	J VIVANCOS	22907601	SAN JAVIER	25.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053627223	J PEREZ	22911369	SAN JAVIER	16.06.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053942475	F ROMAN	23006808	SAN JAVIER	21.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053942487	F ROMAN	23006808	SAN JAVIER	21.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053941045	M AYALA	34793175	SAN JAVIER	15.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053982000	J BURGUILLLOS	48490431	SAN JAVIER	11.09.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300404408619	J BONILLA	22977984	MANGA MAR MENOR	24.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053985358	E SALTANY	X4280314Z	SAN PEDRO PINATAR	31.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053986016	E GLOBA	X4207695Y	SANTIAGO DE LA RIB	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054132151	R KATARACHVILI	X2575589A	STGO LA RIBERA S J	15.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054132060	A BERMEJO	X2580368K	SAN PEDRO PINATAR	11.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053985231	J CASTRO	X4356455W	SAN PEDRO PINATAR	10.09.2004	90,00		RDL 339/90	078.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053942372	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053170879	J SANTIAGO	23031930	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053985190	B BAHADI	X2162326G	LO PAGAN	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053801995	J CASTRO	X4356455W	LO PAGAN	09.09.2004	90,00		RDL 339/90	078.1
300053982369	A ALCARAZ	22954383	LO PAGAN S PEDRO P	10.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053665420	M ORENES	74318346	LO PAGAN S PEDRO P	11.08.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053112806	H MAROUF	X2356136Q	SANTOMERA	04.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053780232	C BOUHANI	X3068774E	SANTOMERA	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053195888	M BOUDAOUD	X3132382N	SANTOMERA	17.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053654901	R BEKKOUCHE	X3328245F	SANTOMERA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053971153	H KADIRI	X3382146L	SANTOMERA	24.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053905326	M LAMRAOUI	X3417306N	SANTOMERA	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404428849	F CARVAJAL	X3534578F	SANTOMERA	16.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053652254	A MESLEM	X3847464R	SANTOMERA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053885042	A SIMA	X3946277Y	SANTOMERA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053911570	J NAVARRO	22302389	SANTOMERA	04.08.2004	60,00		RD 13/92	144.2
300053969882	J PLAZA	34786910	SANTOMERA	21.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404450703	A MONTESINOS	34829710	SANTOMERA	24.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404445835	T CASCALES	74333111	SANTOMERA	24.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053552818	J LOPEZ	74333124	EL SISCAR	21.09.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053779230	H MERIMI	X2424205M	TORRE PACHECO	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053931404	L ZHONGOR	X3033102T	TORRE PACHECO	12.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053869048	J TADAY	X3591019Y	TORRE PACHECO	26.08.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053809866	S GOMEZ	15480141	TORRE PACHECO	26.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404418492	F CARRASCO	22924058	TORRE PACHECO	15.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053624611	J PARREYO	22928554	TORRE PACHECO	24.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404419575	F GARCIA	22930747	TORRE PACHECO	23.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053943741	F CONESA	22942865	TORRE PACHECO	24.08.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
300053836468	A GARCIA	22950985	TORRE PACHECO	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300404393574	F MARTINEZ	23037549	TORRE PACHECO	11.09.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053935562	P PULIDO	23039344	TORRE PACHECO	11.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053932287	S GOMEZ	23040511	TORRE PACHECO	04.09.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053930321	B PEYALVER	27462908	TORRE PACHECO	29.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053837151	S NOTARIO	75616152	TORRE PACHECO	09.08.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053837140	S NOTARIO	75616152	TORRE PACHECO	09.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053937212	B DAOUDI	X1306531Q	BALSICAS	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053902740	S GUAMAN	X3591272Y	DOLORES DE PACHECO	07.09.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053900079	M ZANA	X2306547S	ROLDAN	31.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404327895	M MEDDICH	X3099771S	ROLDAN TORRE PACHE	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404419915	ESTRUCTURAS ESMERALDA SL	B30380794	TOTANA	29.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053399858	L QUIZHPI	X4232800H	TOTANA	01.09.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300054032843	M MIRAS	23251692	TOTANA	27.09.2004	150,00		RD 13/92	074.2
300052938609	J CARPIO	23280054	TOTANA	10.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404419654	REVISUR S L	B30216105	PJE ANTIGOR TOTANA	23.09.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300053805599	J GINZO	71633283	OVIEDO	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
309404336100	FABRICA ACCESORIOS DOBLE A	A33131400	LUGONES SIERO	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053720338	P GARCIA	39907633	REUS	28.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404418893	A CONDE	39676278	TARRAGONA	17.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053927590	J BALSECA	X4210588B	VALENCIA	17.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404416630	J REDONDO	17206004	BREA	02.10.2004	200,00		RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15931 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309053505370	M SAMPERE	21966861	ELCHE	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404340673	J IBAÑEZ	74417167	ELCHE	27.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053784055	J SEMPERE	21442261	TORRELLANO ELCHE	19.05.2004	60,00		RD 13/92	031.
300053916099	E FERNANDEZ	X3459162P	ORIHUELA	24.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053829981	J GUARDIA	X5077235P	ORIHUELA	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053878505	M KADRI	X1294807E	PILAR DE LA HORADADA	26.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053945117	M KADRI	X1294807E	PILAR DE LA HORADADA	26.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053879959	J JIMENEZ	X4069618K	PILAR DE LA HORADADA	29.07.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300404078164	E HERNANDEZ	05030024	ALBACETE	26.03.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053790444	INFELO SA	A04230421	ALMERIA	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053790833	INFELO SA	A04230421	ALMERIA	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300404385383	S GARCIA	27516403	ALMERIA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053921721	M ARANDA	75230804	ALMERIA	27.08.2004	150,00		RD 13/92	019.1
309404285803	I ALMANSA	27197315	BENZALON	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053612335	M EL JABLI	X0983888V	EL EJIDO	24.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053561170	A LAAFSS	X3079897J	EL EJIDO	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052892397	G SAN MARTIN	53708590	EL EJIDO	26.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053798364	M NIASS	X3235065T	LAS NORIAS DE DAZA	21.08.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053730496	R PAULIUS	X3249232E	CAMPOHERMOSO	01.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053608034	E EL MATI	X3838738S	SAN ISIDRO	03.04.2004	300,00		RD 2822/98	042.1
300053608046	A EL MATI	X3838738S	SAN ISIDRO	03.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053586646	COMERCIAL AGUACIERTO SL	B04338653	PULPI	07.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053637885	T UHUNOMA	X2058724V	ROQUETAS DE MAR	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053447970	R GEORGE	X3722222V	ROQUETAS DE MAR	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053856807	M AGUEDDOUR	X2198649X	BADALONA	03.08.2004	150,00		RD 13/92	080.1
300053941860	S MANRIQUE DE LARA	16071216	ALGORTA GETXO	17.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404361020	J LOPEZ	75861868	UBRIQUE	06.07.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053782836	A SAKOURI	X3395555L	ALCALA DE CHIVERT	17.05.2004	150,00		RD 13/92	072.1
300053866886	M DE LAS HERAS	34793486	VILA LAREIS	20.08.2004	90,00		RD 772/97	018.1
300052812500	T FERNANDEZ	15483878	FONELAS	03.02.2004	70,00		RD 13/92	100.2
300053599379	A SERNA	74312246	FUENTE VAQUEROS	01.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309053437338	D GODOY	44285289	GRANADA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404330138	C VIOLA	X4146029A	IZNALLOZ	14.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053609774	A BELMADI	X3145492N	AITONA	17.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053853685	M NABIL	X3204012C	AITONA	23.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053179410	L LAKHDIM	X3135174K	ALFARO	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161799	A BOUTCHICHE	X3142705P	ALFARO	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053815441	G BENITO	09709023	ALCALA DE HENARES	08.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404287411	RESILUX IBERICA PACKAGING	A81471385	MADRID	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053874676	R ACHAERANDIO	01504814	MADRID	14.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300404373186	V BAQUEDANO	51651170	MADRID	05.08.2004	150,00		RD 13/92	052.
300053162287	A ES SARDAOUI	X2096046X	ABANILLA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053911697	J LIFANTE	27438510	BARINAS ABANILLA	26.08.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053177254	M SCHODERER	X1822068P	AGUILAS	04.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053760646	A BEN AISSA	X2948991T	AGUILAS	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053760660	A BEN AISSA	X2948991T	AGUILAS	06.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404361846	P MOYANO	06528839	AGUILAS	09.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053851871	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	26.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053921733	M GARCIA	23271018	AGUILAS	27.08.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053960994	M ACEVEDO	X3140849S	ALCANTARILLA	28.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053922002	W MINGA	X4128675Z	ALCANTARILLA	26.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053555789	J LUCAS	34826833	ALCANTARILLA	25.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300054023271	A LOPEZ	48429970	ALCANTARILLA	13.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404352420	R LOPEZ	48430085	ALCANTARILLA	15.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053818399	A GARCIA	48511785	ALCANTARILLA	18.09.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053919106	A MENDEZ	48548511	ALCANTARILLA	11.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053919076	A CASTELLON	48548611	ALCANTARILLA	08.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053113781	L FUENTES	52801327	ALCANTARILLA	28.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053918072	A GARCIA	52803549	ALCANTARILLA	31.08.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053868366	J VILA	52806301	ALCANTARILLA	23.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053966870	J TEROL	52807691	ALCANTARILLA	16.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053633107	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	15.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053597346	D GARCIA	77506945	ALGUAZAS	02.05.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053388149	Y AYNAOU	X3355529J	ALHAMA DE MURCIA	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053383875	M HIMMID	X4246825J	ALHAMA DE MURCIA	13.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053847405	S SERRANO	23202415	ALHAMA DE MURCIA	09.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053485994	K NEGGAT	X3841109V	ARCHENA	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053634320	D ANDRADE	X4132767N	ARCHENA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053748403	W CASTILLO	X4869603C	ARCHENA	04.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053151540	M NIEVES	22099213	ARCHENA	08.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053598399	M NIEVES	22099213	ARCHENA	02.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053786106	C PALAZON	22411634	ARCHENA	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053836146	P GUILLEN	27448459	ARCHENA	30.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053836158	P GUILLEN	27448459	ARCHENA	30.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053811903	A FERNANDEZ	48616142	ARCHENA	14.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300052421194	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	29.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053911922	F ESSAFI	X3360529E	BENIEL	17.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052779908	R BOUKHETALA	X3558235C	BENIEL	27.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053735032	M MUÑOZ	74328719	BENIEL	24.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053735056	M MUÑOZ	74328719	BENIEL	24.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053748592	L FERNANDEZ	29064977	BLANCA	26.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053770160	ESTRUCT HORMIGON Y CIMENTA	B30742928	CARTAGENA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053628951	M KHOMRASSI	X1397733T	CARTAGENA	09.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309053433278	O BOUCHENTOUF	X1791658G	CARTAGENA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053884633	A SADNI	X2410776P	CARTAGENA	08.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053184210	K KABDANI	X3273371B	CARTAGENA	31.08.2004	100,00		RD 13/92	075.1
300053184192	K KABDANI	X3273371B	CARTAGENA	31.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053962474	A KADDOURI	X4266324P	CARTAGENA	28.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053150992	M BRUNA	02703413	CARTAGENA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053391410	M ESTEBAN	22911252	CARTAGENA	26.06.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053769560	M CABRERA	22913221	CARTAGENA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053941392	R SAURA	22918457	CARTAGENA	20.08.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053838611	M CARRION	22946838	CARTAGENA	12.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052993281	F GARCIA	22973743	CARTAGENA	23.04.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053942621	J IBAÑEZ	22977311	CARTAGENA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404351221	F VILCHES	22977512	CARTAGENA	11.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053838260	A GUERRERO	22992330	CARTAGENA	23.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054018081	F HEREDIA	22996694	CARTAGENA	30.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053933085	C ALEGRE	23006680	CARTAGENA	26.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053408963	R CHACON	23026328	CARTAGENA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404376783	H RIPOLL	23037683	CARTAGENA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053972364	J GARCIA	23046164	CARTAGENA	09.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053720612	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054020180	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	30.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053941460	J LUJAN	22936034	ALBUJON CARTAGENA	20.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052615158	A ABDI	X2434947Y	EL ALGAR CARTAGENA	07.05.2004	800,00		L 30/1995	002.1
300053834710	A BELMONTE	23007542	EL ALGAR CARTAGENA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053831719	A EL GHAZOVANI	X5822881V	LA ALJORRA	19.07.2004	70,00		RD 13/92	090.1
300053721252	A GOURARI	X4334818P	LA GUIA CARTAGENA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404374397	F PEREZ	22415130	LA MANGA CARTAGENA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053875670	M CHAHLAL	X3086571V	LA PALMA	16.07.2004	150,00		RD 772/97	022.1
300053485714	A DAHMANI	X3313250P	LA PUEBLA CARTAGEN	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190696	E DAMAI	X3691275M	LA PUEBLA CARTAGEN	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053777865	V MEDINA	X4134156K	LAS LOMAS ALBUJON	05.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053832207	L BERRISSOUNE	X1237247P	LENTISCAR CARTAGEN	20.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053724976	J EGEA	23022733	LO CAMPANO CARTAGE	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053486810	E MUÑOZ	48452261	LOS MATEOS CARTAGE	21.05.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053464188	R OLIVEIRA DEL	22991805	PORTMAN CARTAGENA	14.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053837795	H MAHJOUBA	X3130512M	POZO DE LOS PALOS	02.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053837801	H MAHJOUBA	X3130512M	POZO DE LOS PALOS	02.08.2004	150,00		RD 13/92	129.2
300054022849	P CORBALAN	48366283	CEHEGIN	06.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053846747	F LOPEZ	77511291	CEHEGIN	01.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053776265	J BOLARIN	29066970	CEUTI	07.06.2004	220,00		RD 13/92	048.1
300053567913	D LOPEZ	48430469	CEUTI	14.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053567901	D LOPEZ	48430469	CEUTI	14.07.2004	150,00		RD 13/92	106.2
300053838805	A RUIZ	52818325	CEUTI	24.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053298264	O HUCHEMA	X3688225Z	CIEZA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053298288	R BOUSBAA	X4290518Y	CIEZA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053819781	F RIOS	77708153	CIEZA	28.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053192220	A HAMDAOUI	X3029256H	FUENTE ALAMO	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053966546	A AMAMOU	X3097463F	FUENTE ALAMO	04.09.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053113719	M YAHYA	X3213839A	FUENTE ALAMO	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053191457	E AYNAOU	X3706012E	FUENTE ALAMO	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053728740	A BOUTAZARZATT	X2199090Z	BALSAPINTADA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053728751	A BOUTAZARZATT	X2199090Z	BALSAPINTADA	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053833996	D ALONSO	23042705	ESTRECHE DE FTE AL	03.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053654706	B EL MAHDAOUI	X3320647E	LOS CANOVAS	05.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053816100	A HELLALI	X1721861N	JUMILLA	13.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053816111	A HELLALI	X1721861N	JUMILLA	13.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053822391	C CONCE	X3800654L	JUMILLA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053190817	N ARMIJOS	X4324846H	JUMILLA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053476592	J TORRES	34828272	LAS TORRES COTILLAS	29.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053748051	A ORTEGA	48429393	LAS TORRES COTILLAS	14.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053127792	Y ORTEGA	48540628	LAS TORRES COTILLAS	28.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053418368	A RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053418356	A RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053536916	L PEREZ	77505233	LAS TORRES COTILLAS	05.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053921976	H HANBOUZA	X2496848Z	LORCA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404396083	E EZZAROUALI	X3123199Y	LORCA	08.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053616274	C JUCA	X3124965R	LORCA	01.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404357796	A LAEBOUSS	X3205609F	LORCA	19.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052719079	S BENBASSOU	X3215981Y	LORCA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300051641344	M ANDRADE	X3559288S	LORCA	16.03.2004	150,00		RD 13/92	129.2
300051641356	M ANDRADE	X3559288S	LORCA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052904624	S EL WAADI	X3809834E	LORCA	17.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052937988	A ALIBOUT	X4189509J	LORCA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054090260	Y EL HAMD AOUI	X4351776S	LORCA	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053615166	B PEREZ	23190688	LORCA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300054021031	E DIAZ	23213261	LORCA	29.08.2004	150,00		RD 13/92	106.2
300053858117	J QUIJONERO	23229935	LORCA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404058148	J FRANCO	23233841	LORCA	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053856893	J LOPEZ	23250654	LORCA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404375390	M PIQUERAS	23252266	LORCA	14.08.2004	520,00	1	RD 13/92	052.
300053853960	P CANALES	23256897	LORCA	12.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053856443	A CORONADO	23259809	LORCA	17.08.2004	60,00		RD 13/92	167.
300053781340	D MOLINA	23272276	LORCA	10.05.2004	150,00		RD 13/92	019.1
300053564638	D MOLINA	23272276	LORCA	09.05.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300053859547	S GONZALEZ	23275519	LORCA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053565953	S LAZARO	23279084	LORCA	27.04.2004	150,00		RD 13/92	019.1
300404380300	P CARRILLO	46582914	LORCA	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053856339	F GARCIA	74435815	LORCA	11.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053923640	M RARACH	X4223376R	DIP LA HOYA LORCA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053566880	S MECA	23273812	DIP PULGARA LORCA	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053920601	A SANCHEZ	23172257	DIP PURIAS LORCA	26.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404055111	J SANCHEZ	23257073	DIPT PURIAS LORCA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053791370	INTERINMOBILIARIA MORUIZ S	B73016909	DP PARRILLA LORCA	02.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054090272	F EL ABIAD	X3394421N	MARCHENA LORCA	22.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052682846	R FARAH	X1657659A	LORQUI	25.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053808874	A EL FAKHOURY	X3212183A	LORQUI	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053527327	J MATENCIO	22324790	LORQUI	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053139514	F CUTILLAS	48454834	LORQUI	01.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053139526	F CUTILLAS	48454834	LORQUI	01.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053713565	M FERNANDEZ	48489297	LORQUI	01.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053567779	V PALAZON	74291680	LORQUI	04.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053915393	B AMELLAL	X3089409A	MAZARRON	26.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053980415	J BRICEÑO	X3089518C	MAZARRON	31.07.2004	90,00		RDL 339/90	078.1
300053853806	A JUNCA Y	X4083802Z	MAZARRON	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053444797	J MARTINEZ	74431276	MAZARRON	23.03.2004	60,00		RD 13/92	153.
300053604480	VEGASUR EXTRUCTURAS Y CONS	B73189177	MOLINA DE SEGURA	13.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053918904	M NIEDA	X1880758W	MOLINA DE SEGURA	16.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053804200	A RIOFRIO	X3072098B	MOLINA DE SEGURA	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053828680	L CASTRO	X3462554L	MOLINA DE SEGURA	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053865912	E CANOVAS	22436566	MOLINA DE SEGURA	14.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053628860	A MORENO	27443103	MOLINA DE SEGURA	04.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053537222	J HERNANDEZ	38400448	MOLINA DE SEGURA	06.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053806610	A GALLEGO	48424340	MOLINA DE SEGURA	19.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053811230	A FERNANDEZ	48449217	MOLINA DE SEGURA	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053806191	J LOPEZ	48451894	MOLINA DE SEGURA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053806208	J LOPEZ	48451894	MOLINA DE SEGURA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404077720	P BERNAL	52817633	MOLINA DE SEGURA	23.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053848859	M CHACHA	X3149398P	MULA	21.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053848860	M CHACHA	X3149398P	MULA	21.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053638579	M MOROCHO	X4430481Z	MULA	18.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053747502	A LOPEZ	77567566	MULA	10.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309053150633	ANGEL TOMAS S A	A30012645	MURCIA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404059920	ANGEL TOMAS S A	A30012645	MURCIA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053475708	SISTEMAS COSNTRUCTIVOS DE	B73187718	MURCIA	19.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053816135	W PRIETO	X0445334P	MURCIA	19.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053551887	M MABROUK	X2678100A	MURCIA	26.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053764068	D TROITSKI	X3294071B	MURCIA	24.05.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053559163	Y KHAMULA	X3642548S	MURCIA	20.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053706998	O WONG	X4121969R	MURCIA	27.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053839378	E ZUMBA	X4141447K	MURCIA	20.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053711830	Y NAZIH	X4185632T	MURCIA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053949718	A MESAAF	X4210950H	MURCIA	14.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053774943	S LEON	X4360621M	MURCIA	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404371153	M ALBALADEJO	22328170	MURCIA	28.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053947965	A ANDUJAR	22399621	MURCIA	06.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053784500	J LEGAZ	22420972	MURCIA	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053472598	M SAURA	22429175	MURCIA	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053477596	M SAURA	22429175	MURCIA	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404371980	J SEGOVIA	22447396	MURCIA	02.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404375869	J PEREZ	22448817	MURCIA	16.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
309053490948	M SANCHEZ	22467510	MURCIA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053714648	A SARDON	22686628	MURCIA	06.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053666095	J ALCAÑIZ	22889664	MURCIA	19.08.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053943091	J LOPEZ	22914887	MURCIA	22.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053475393	P DIAZ	27430052	MURCIA	04.04.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053551577	S TORNEL	27443734	MURCIA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053922312	J GOMEZ	27466938	MURCIA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053209425	J NAVARRO	27467815	MURCIA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053209504	J NAVARRO	27467815	MURCIA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053822329	J MONERRI	27479278	MURCIA	06.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404070694	J VAZQUEZ	34789591	MURCIA	15.04.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053556496	L GUINEA	34798109	MURCIA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053868469	J RUIZ	34798228	MURCIA	27.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053786118	J CORTES	34802196	MURCIA	24.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053709719	M MELLADO	34814089	MURCIA	22.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053471995	J PEREZ	48400688	MURCIA	03.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404377337	M GARRIDO	48400734	MURCIA	18.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053819240	J NICOLAS	48489683	MURCIA	22.08.2004	60,00		RD 13/92	032.
300052872672	J SUAREZ	48499237	MURCIA	03.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053540816	R CORTES	48510240	MURCIA	31.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053209516	J NAVARRO	48617063	MURCIA	25.05.2004	60,00		RD 13/92	002.1
300053551942	J NAVARRO	48617063	MURCIA	22.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053847880	J MORENO	77755506	MURCIA	06.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309053492076	J MARMOL	22468009	ALGEZARES	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053716372	J ESCUDERO	48397980	ALGEZARES	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053848781	J SUAREZ	77505537	ALGEZARES	12.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053962115	L VACACELA	X3955224Y	ALJUCER	18.09.2004	150,00		RD 13/92	056.2
309404059931	A EL ALLAMI	X3799025T	BENIAJAN	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053163206	F JIMENEZ	34806369	BENIAJAN	03.06.2004	150,00		RD 13/92	087.1
300053734490	J BELMONTE	34821781	BENIAJAN	13.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053933978	R TORNEL	48393261	BENIAJAN	08.09.2004	60,00		RD 13/92	130.1
300404383120	A CARBONELL	34821668	CABEZO DE TORRES	04.09.2004	140,00		RD 13/92	050.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052500434	M BOULMAIZ	X2746387A	CHURRA	29.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053941458	A VALERA	48497346	CHURRA	20.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053965517	F GONZALEZ	22084025	COBATILLAS	29.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052921294	E COCA	13717368	EL PALMAR	14.09.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053967617	A FERNANDEZ	27470917	EL PALMAR	09.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053917225	J JIMENEZ	34814852	EL PALMAR	08.08.2004	150,00		RD 13/92	075.1
300053648172	I FERNANDEZ	34822371	EL PALMAR	01.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053557580	R FERNANDEZ	48484291	EL PALMAR	04.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053967010	F GOMEZ	48491450	EL PALMAR	04.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053474285	M ARAEZ	48494142	EL PALMAR	18.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053474297	M ARAEZ	48494142	EL PALMAR	18.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053910735	J JIMENEZ	22437596	EL PUNTAL	25.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404334521	V NICOLAS	34786667	EL RAAL	26.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053820965	GRUPO NORTES FERRANDO SL	B73131229	ESPARRAGAL	17.06.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300053472926	L REINA	48489558	ESPINARDO	02.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053700868	A CARAVACA	77712985	ESPINARDO	29.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053969286	J TORRES	48610855	JAVALI NUEVO	15.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052935591	ZYCOCHALEN SL	B73223109	LLANO DE BRUJAS	16.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053555686	P CAMACHO	48508694	LLANO DE BRUJAS	04.06.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053916932	A EL RHOUATI	X3707433V	LOS DOLORES	07.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053948933	V FUENTES	34792034	LOS DOLORES	11.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404380075	J BELANDO	48395220	LOS DOLORES	18.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053632942	F MARTINEZ	74288908	LOS DOLORES	17.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.A
300053557725	C ALEMAN	74256347	LOS DOLORES MURCIA	21.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053913694	J BLANCO	48499578	LOS LAGES ALGEZARE	01.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053821490	H MORAN	X4103110W	PATIÑO MURCIA	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053978846	E HERNANDEZ	48504557	PUENTE TOCINOS	18.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053812245	S PEREZ	48516940	PUENTE TOCINOS	08.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053961780	S PEREZ	48516940	PUENTE TOCINOS	20.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053963363	J MARTINEZ	77502375	RINCON BENISCORDIA	29.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053849165	F PASTOR	34835715	SAN J DE LA VEGA M	03.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053710503	P MUÑOZ	52803216	SANGONERA LA SECA	31.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
300053202820	Y MARTINEZ	X4228713W	SANGONERA LA VERDE	25.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053769145	J FERNANDEZ	48547810	SANGONERA SECA	25.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053917377	D CANOVAS	48482673	ZARANDONA	06.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053756850	M HOLLOUM	X4113917E	PUERTO LUMBRERAS	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053940879	A EL HAYANI	X2093086V	SAN JAVIER	14.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053190611	A BAHADI	X2666565Z	SAN JAVIER	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053917456	J LOPEZ	22957522	SAN JAVIER	09.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053872606	V PARDO	22982941	SAN JAVIER	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053941940	F PUJANTE	23021323	SAN JAVIER	20.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053936761	F FERNANDEZ VICTORIA	23046757	SAN JAVIER	08.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053144133	R GALLUR	23055164	SAN JAVIER	22.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053771875	A SANCHEZ	34832077	SAN JAVIER	19.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053156275	B BENNOUNA	X3431758C	EL MIRADOR SAN JAV	26.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052929750	J HEREDIA	23065057	SAN PEDRO DEL P	25.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053871833	N KADRI	X2377258R	STGO DE LA RIBERA	07.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053942888	R KATARACHVILI	X2575589A	STGO DE LA RIBERA	19.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053892058	A MBITEL	X2190599X	SAN PEDRO PINATAR	21.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053170958	J VILLAESCUSA	22997710	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2004	90,00		RDL 339/90	078.1
300053170260	J VILLAESCUSA	22997710	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053941410	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053940697	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	18.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053941409	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053144947	J SANTIAGO	23031930	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053144388	R SANCHEZ	34811098	SAN PEDRO PINATAR	26.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053626747	J SANTIAGO	34850571	SAN PEDRO PINATAR	08.05.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053943650	M PARDO	74352293	SAN PEDRO PINATAR	24.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053947849	M TARRAGA	74356715	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404344344	F LOPEZ	76407662	SAN PEDRO PINATAR	01.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053942384	J PEREZ	77720349	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053589908	J MARIN	05192525	LO PAGAN	11.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053962760	A BENSELOUANE	X2050868G	SANTOMERA	18.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053532765	M EDDERNI	X3905221M	SANTOMERA	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053178027	A ELOUHABI	X3936495E	SANTOMERA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053593377	P GUILLEN	27478051	SANTOMERA	01.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309053731903	J GARCIA	34804847	SANTOMERA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053820370	I MARIN	48495415	EL SISCAR SANTOMER	15.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053397229	L ZHONGOR	X3033102T	TORRE PACHECO	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053143888	M ETSOULI	X3107463W	TORRE PACHECO	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053291695	A KHALYFAH	X3138428D	TORRE PACHECO	06.02.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053630489	M LEMHAMDI	X3244330L	TORRE PACHECO	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053155854	R KHALYFAH	X3466457N	TORRE PACHECO	04.04.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052820660	C SALVADOR	X3619133Z	TORRE PACHECO	28.03.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053834514	Y LAADHIM	X3663108J	TORRE PACHECO	15.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053539541	M ASTUDILLO	X3843520J	TORRE PACHECO	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053910772	S PILAMUNGA	X4182795S	TORRE PACHECO	13.07.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053738392	A AISSAOUI	X4222538Z	TORRE PACHECO	17.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053640070	A KHLIFI	X4357987Q	TORRE PACHECO	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053629402	A GALINDO	22809042	TORRE PACHECO	18.05.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053875401	J SAURA	22981445	TORRE PACHECO	14.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053946857	M CONESA	23012948	TORRE PACHECO	01.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053832724	A OVIEDO	23031233	TORRE PACHECO	29.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053775250	J RODRIGUEZ	23052636	TORRE PACHECO	22.07.2004	150,00		RD 13/92	072.1
300053640800	M HERNANDEZ	27444245	TORRE PACHECO	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404376620	S GUAMAN	X3591272Y	DOLORES DE PACHECO	17.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053936773	M DEROUICH	X4118781X	DOLORES DE PACHECO	11.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054018780	M EL GOUAL	X1750231T	DOLORES T PACHECO	27.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053931167	A BENSAD	X0915116S	EL JIMENADO	31.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404357030	I GALVEZ	23022208	EL JIMENADO TORRE	27.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053780001	L VALLE	X4200988S	LA MONTICHUELA	25.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053877770	S MOUMNI	X2077781F	ROLDAN	23.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053399949	M GHAZALI	X4251219Z	ROLDAN TORRE PACHE	25.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053190982	A FLORES	X2931316N	TOTANA	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053980373	L TARCO	X3666281N	TOTANA	18.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053802859	M SARMIENTO	X3986659T	TOTANA	08.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053980671	J FAJARDO	X4085094H	TOTANA	06.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053562605	J SANCHEZ	X4179787C	TOTANA	03.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
309404078809	A EL FATRI	X4197587H	TOTANA	17.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053933589	R MARTINEZ	23275457	TOTANA	22.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053592816	M ALVAREZ	09405604	OVIEDO	03.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300052673687	M SEOANE	15914177	FORMENTERA	07.04.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300053942852	P GOMEZ	34076127	ALCALA DE GUADAIRA	19.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052942364	D HENAO	70602113	MORON DE LA FRONTERA	20.06.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300404371669	L VASCO	28509001	SEVILLA	29.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053796136	J VERA	28894707	SEVILLA	15.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053123490	A RODRIGUEZ	29043758	YEPES	08.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053627429	H GARCIA	X4189964P	MEDINA DEL CAMPO	30.05.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053878244	A ORIBE	44670292	VITORIA GASTEIZ	05.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053155714	A EL ASSOULI	X3321334L	ZARAGOZA	09.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

15925 Notificación de propuesta de suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ALBENTOSA TERRER, MANUEL	22.444.181	ANTONIO FAYREN, 2 2º I 30003 MURCIA	05.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BARKE, MARK	E4.657.967	PALMA DE MALLORCA, 4 ESC 2A 1º D 30009 MURCIA	10.10.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
CANOVAS GUILLEN, VALENTIN	74.420.156	MOLINO, 48 30840 ALHAMA DE MURCIA	12.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ESPINOSA MORENO, ELENA	34.821.810	ALFARO, 7 2º A 30001 MURCIA	23.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FERRE GONZALEZ, JOSEFA	34.795.836	DAVID, 62 30009 EL RANERO (MURCIA)	24.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FERRE MADRID, MARIA SOLEDAD	34.833.092	CNO VIEJO MONTEAGUDO,89 30007 STGO. Y ZARAICHE (MURCIA)	04.09.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA HENARES, JULIAN	22.992.411	FAJARDO, 1 EDF. ROMA 2º A 30860 PTO. DE MAZARRON (MAZARRON)	01.06.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA HERNANDEZ, MARIANO	48.490.687	CARRIL LA BARCA, 342 30108 R. DE BENISCORNIA (MURCIA)	03.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
IBAÑEZ SANCHEZ, ANTONIO	29.076.495	PASCUAL AMAT, 13 2º IZQ 30510 YECLA	06.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
KUJUNDZIC, MEHO	E1.666.350	GORRIONES, 8 3º B 30870 MAZARRON	01.04.02	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
LAURA MORETA, MARCO ANTº	E3.865.465	SIERRA DE GREDOS, 2 3º A 30005 MURCIA	09.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MAHMULJIN, NIHAD	E1.668.632	LUMERAS DE CASTRO, 8 4º E 30870 MAZARRON	01.11.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MORALES JORDAN, SALVADOR	23.265.368	DOCTOR FLEMING, 10 1º B 30003 MURCIA	11.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
NICOLAS MARIN, EUSEBIO	22.461.344	BALDOMERO FERRER, 1 1º A 30008 MURCIA	03.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORTEGA GARCIA, MIGUEL	77.565.096	HONTANA, 42 BJ 30530 CIEZA	23.07.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ORTIN TERUEL, MANUEL	22.441.301	LA ERMITA, 27 30108 R. DE BENISCORNIA (MURCIA)	26.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO	77.568.665	BARRIO NUEVO POZO, 9 30420 CALASPARRA	12.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ MARTIN, DAVID	53.106.678	LOS GALLEGOS 11 BIS 30880 AGUILAS	11.05.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RAMIREZ ARREDONDO, Mª DOL.	22.982.657	CNOS CRUZADOS, PARC. 381 PLAYASOL 30860 PTO DE MAZARRON (MAZARRON)	01.11.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RASOANANDRASANA, YOLANDE	E2.723.251	LA ERMITA, 27 30108 R. DE BENISCORNIA (MURCIA)	26.08.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RUSSEL, KATY	E4.657.910	PALMA DE MALLORCA, 4 ESC 2A 1º D 30009 MURCIA	10.10.03	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ GUERRERO, GEMA	34.828.899	ESPERANZA, 5 30009 EL RANERO (MURCIA)	03.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ MORENO, RUBEN	23.040.069	CUESTA DE MANUEL ACOSTA, 23 1 30860 PTO. DE MAZARRON (MAZARRON)	01.02.02	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
STEHNITSKA, HALYNA	E4.158.223	CALDERON DE LA BARCA, 10 5º A 30001 MURCIA	22.09.04	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
TOMAS FERNANDEZ, FRANCISCO	22.963.661	PROGRESO EDF. TORRE MAZARRON, 22 30870 MAZARRON	01.06.01	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
ZAMORA MUÑOZ, JUAN FCO.	23.044.319	COTERO, 6 1º C 30870 MAZARRON	01.06.01	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80, de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 26 de octubre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 242)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

15926 Notificación a interesados.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: López Cánovas, Isabel María.

D.N.I.: 48.429.579.

Último domicilio conocido: Miguel Hernández, 9. 30840 Alhama de Murcia.

Fecha sanción: 25.06.04.

Motivo: 2.ª infracción leve.

Apellidos y nombre: Nanut Dell Amico, Noemí E.

D.N.I.: 44.888.177.

Último domicilio conocido: Mar Menor, 15, edificio Ana, 1.º J. 30009 Murcia.

Fecha sanción: 30.08.04.

Motivo: 2.ª infracción leve.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 26 de octubre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 241)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

15929 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 222/2003.

N.I.G.: 30016 1 0801848/2003.

Sobre otras materias.

De Financiera Carrión, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito, E.F.C.

Procurador Sr. Diego Frías Costa.

Contra don José Moreno Muñoz, Promociones Cartageneras Altair, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Concha Ruiz García, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el N.º 222/2003 a instancia de Financiera Carrión S.A. establecimiento financiero de crédito, E.F.C. contra José Moreno Muñoz y la mercantil Promociones Cartageneras Altair, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral n.º 38.437, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena, al tomo 2457, Libro 418, Folio 49, Inscripción 8.ª.

Valorada en 59.319,89 euros a efectos de subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado c/ Ángel Bruna, Edif. Juzgados, 6.ª planta, el día 10 de febrero de 2005, a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3057 0000 06 0222 03, de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura se igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados en el caso de no ser notificada en forma resolucón en la que se acuerda sacar a pública subasta la descrita finca, el día y hora señalado.

En Cartagena, a 26 de noviembre de 2004.—El/La Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

16045 Procedimiento número 449/1999. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Lorca a doce de febrero de dos mil cuatro.

La Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, seguidos en éste Juzgado con el n.º 449/1999, y en el que han sido partes, como demandante, la mercantil «Construcciones Garmecol, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Gimeno Arcas y defendida por el Letrado D. Pedro Manresa Durán y, como demandados, la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Agricultores de Aguilas», D. Antonio Lorenzo Pérez, D. Carlos Sánchez Fortún Velasco, D. Antonio Alejandro Molina Guillén, D.ª Teresa Azorín Camacho, D.ª María Hernandez Reche, D.ª Ana-Belén Coronado Sobrino, D. Juan-Antonio Haro García, D.ª Isabel Redondo Marchan, D. Manuel Sánchez López, D. Juan García Alvarez, D.ª Cristina Bermejo García, D. Carmelo Piñera Hurtado, D.ª María-Carmen Bustos Lozano, D. Nicolás Paso Moya, D.ª Clara Valverde Soto, D. Pablo Mas

Sirvent, D. José Cerezo Ruiz, D.^a Juana Ruiz Hernandez, D. Francisco Rondan Franco, D.^a María-Dolores Martínez Escobar, D. Juan García Pulido, D. Francisco Alonso Diaz, D.^a Francisca Nieto Ángel, D.^a Martirio Nieto Ángel, D. María-Dolores Oliver López, D. Miguel-Ángel García León, D.^a Vicenta Mayor Diaz, D. Juan Mula Jiménez, D.^a María-Victoria Navarro Alonso, D. Ignacio Escobar Montalbán, D.^a Francisca Navarro Alonso, D.^a Esther Alcaraz Marcos, D. Jesús Murciano Pérez, D. Carlos-Alberto Buitrago Aledo, D.^a María Morales Sánchez, D. Manuel Belmonte Patrón, D.^a María-Encarnación Alonso Gimón, D. Juan Bautista Pianelo, D. José-Luis Asensio Valera, D.^a María-Carmen Sánchez Adán, D. Pedro-Antonio Martínez López, D.^a María-Carmen Expósito Moya, D. Manuel Diaz Asensio, D.^a Carmen Diaz Asensio, D. Francisco Piñera Hurtado, D.^a Patricia Alvarez Sanz, D. Lázaro Parra Soler, D.^a Teresa Escarabajal Jiménez, D. Fernando Collados López, D.^a Dolores Morata Robles, D. Juan Diaz Moreno, D.^a Isabel Osorio Haro, D. José Escarabajal Cano, D.^a María Mendez Cegarra, D. Ginés-Francisco López Robles, D.^a Isabel Valera Marcha, D. Manuel Gimenez Asensio, D. Miguel Nuñez Crevillent, D.^a Lucía Galvez Diaz, D. Francisco Collado López, D.^a Manuela Robles Carrasco, D. Juan Pérez González, D.^a María-Angeles Diaz Gallego, D. Juan Diaz Martinez, D.^a Yolanda Rubio Torres, D.^a Ana Robles Sanchez-Fortun, D. Andrés Diaz García, D.^a Josefa Pérez Pérez, D. José-Manuel Escarabajal Fernández, D.^a Josefa Piñera Robles, D.^a María-Isabel Cáceres Soler, D.^a Teresa Santiago Diaz, D. Juan-Francisco Soto Rubio, D.^a Francisca García Rodríguez, D. José Martínez Martínez, D. Antonio-Jesús López Zurano, D.^a Juana López Zurano, D. Francisco Flores Segovia, D. Vicente Sendra Bolta, D.^a María-Dolores Carmona Mendez, D. Manuel Jiménez Robledo, D.^a Isabel Gómez García, D. Sebastián López Saez, D. José-Antonio Ruiz Gabarrón, D.^a María Asensio Mulero, D.^a Antonia Barranco Ferrer, D. Manuel Pérez Bedmar, D.^a María-Ángeles Cuevas Guindos, D. Antonio Tudela García, D.^a María-Josefa Morata Rodríguez, D. Enrique Manzanares García, D.^a Ana-Carmen Blaya Cortes, D. Andrés Casado Piñero, D. Juan Espín Pérez, D.^a Isabel Expósito Mota, D.^a Mariline López Alcaraz, D. Lazaro-Miguel Rabal Piña, D.^a Juana Muñoz Escarabajal, D. José-Francisco Soler Ramirez, D.^a Lucía Jiménez García, D. Antonio Asensio Orts, D.^a Rafaela Domingo Santiago, D. Andrés García Pérez, D.^a Isabel Pérez Gallardo, D. Santos Soler Borja, D.^a Justa-María García Diaz, D. Juan-Román Saura Sánchez, D. Fernando Rabal Robles, D.^a Dolores Martínez Rodríguez, D. Ramón Moreno Soto, D.^a Isabel Fuente Diaz, D. Juan Mayor Carrasco, D. Julio Armero Paredes, D.^a Cristina Mari Ferrer, D. Antonio Sánchez Hurtado, D.^a Damiana Rodríguez Lorente, D. José Zamora Martínez, D.^a Francisca Rubio Martínez, D. Francisco Tenza Martín, D. Andrés Rabal Poveda, D.^a Josefa Fernández Ruiz, D. Francisco-Alejandro Martínez Reverte, D.^a Ana García Moreno, D. Benito Beny Ezzar, D.^a Inés Morales Sánchez, D. Francisco Asensio Martínez Jordan, D. Ginés Diaz Ortiz,

D. Pedro Serrano Robles, D. Diego Segado Adán, D. María-Carmen Gómez Piñero, D. Juan Navarro García, D.^a María-Isabel Gallego Rodríguez, D. Miguel Rabal Robles y D.^a Tomasa Quiñonero Melenchon, todos ellos representados por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Arcas Barnés y defendidos por el Letrado D. Miguel López Navares, D.^a Catalina Miras Díaz, Representada por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Arcas Barnés y defendida por el Letrado D. Juan Carlos Sánchez, la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Miñarro Lidón y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Millán García y, Finalmente, D. Diego López Carrillo, D. Miguel García López, D.^a Nuria Cáceres Soler, D. Pedro Gabriel Martínez Carrillo, D. Miguel Ángel Bonillo Gilabert, D.^a M.^a del Carmen Olivas Serrano, D. Felipe Méndez López, D. Ginés García Hernández, D. Francisco Paredes Méndez, D.^a María González Martínez, D.^a M.^a Dolores Morata Llorca, D. Eusebio Alonso Mateo, y D. Domingo Morata San Nicolás, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de la mercantil «Construcciones Garmecol, S.L.», Contra la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Agricultores de Aguilas», D. Antonio Lorenzo Pérez, D. Carlos Sánchez Fortún Velasco, D. Antonio Alejandro Molina Guillén, D.^a Teresa Azorín Camacho, D.^a María Hernandez Reche, D.^a Ana-Belén Coronado Sobrino, D. Juan-Antonio Haro García, D.^a Isabel Redondo Marchan, D. Manuel Sánchez López, D. Juan García Alvarez, D.^a Cristina Bermejo García, D. Carmelo Piñera Hurtado, D.^a María-Carmen Bustos Lozano, D. Nicolás Paso Moya, D.^a Clara Valverde Soto, D. Pablo Mas Sirvent, D. José Cerezo Ruiz, D.^a Juana Ruiz Hernandez, D. Francisco Rondan Franco, D.^a María-Dolores Martínez Escobar, D. Juan García Pulido, D. Francisco Alonso Diaz, D.^a Francisca Nieto Ángel, D.^a Martirio Nieto Ángel, D. María-Dolores Oliver López, D. Miguel-Ángel García León, D.^a Vicenta Mayor Diaz, D. Juan Mula Jiménez, D.^a María-Victoria Navarro Alonso, D. Ignacio Escobar Montalbán, D.^a Francisca Navarro Alonso, D.^a Esther Alcaraz Marcos, D. Jesús Murciano Pérez, D. Carlos-Alberto Buitrago Aledo, D.^a María Morales Sánchez, D. Manuel Belmonte Patrón, D.^a María-Encarnación Alonso Gimón, D. Juan Bautista Pianelo, D. José-Luis Asensio Valera, D.^a María-Carmen Sánchez Adán, D. Pedro-Antonio Martínez López, D.^a María-Carmen Expósito Moya, D. Manuel Diaz Asensio, D.^a Carmen Diaz Asensio, D. Francisco Piñera Hurtado, D.^a Patricia Alvarez Sanz, D. Lázaro Parra Soler, D.^a Teresa Escarabajal Jiménez, D. Fernando Collados López, D.^a Dolores Morata Robles, D. Juan Diaz Moreno, D.^a Isabel Osorio Haro, D. José Escarabajal Cano, D.^a María Mendez Cegarra, D. Ginés-Francisco López Robles, D.^a Isabel Valera Marcha, D. Manuel Gimenez Asensio, D. Miguel Nuñez Crevillent,

D.^a Lucía Galvez Diaz, D. Francisco Collado López, D.^a Manuela Robles Carrasco, D. Juan Pérez González, D.^a María-Ángeles Diaz Gallego, D. Juan Diaz Martínez, D.^a Yolanda Rubio Torres, D.^a Ana Robles Sánchez-Fortun, D. Andrés Diaz García, D.^a Josefa Pérez Pérez, D. José-Manuel Escarabajal Fernández, D.^a Josefa Piñera Robles, D.^a María-Isabel Cáceres Soler, D.^a Teresa Santiago Diaz, D. Juan-Francisco Soto Rubio, D.^a Francisca García Rodríguez, D. José Martínez Martínez, D. Antonio-Jesús López Zurano, D.^a Juana López Zurano, D. Francisco Flores Segovia, D. Vicente Sendra Bolta, D.^a María-Dolores Carmona Mendez, D. Manuel Jiménez Robledo, D.^a Isabel Gómez García, D. Sebastián López Saez, D. José-Antonio Ruiz Gabarrón, D.^a Maria Asensio Muler, D.^a Antonia Barranco Ferrer, D. Manuel Pérez Bedmar, D.^a Maria-Ángeles Cuevas Guindos, D. Antonio Tudela García, D.^a María-Josefa Morata Rodríguez, D. Enrique Manzanares García, D.^a Ana-Carmen Blaya Cortes, D. Andrés Casado Piñero, D. Juan Espín Pérez, D.^a Isabel Expósito Mota, D.^a Mariline López Alcaraz, D. Lazaro-Miguel Rabal Piña, D.^a Juana Muñoz Escarabajal, D. José-Francisco Soler Ramirez, D.^a Lucía Jiménez García, D. Antonio Asensio Orts, D.^a Rafaela Domingo Santiago, D. Andrés García Pérez, D.^a Isabel Pérez Gallardo, D. Santos Soler Borja, D.^a Justa-María García Diaz, D. Juan-Román Saura Sánchez, D. Fernando Rabal Robles, D.^a Dolores Martínez Rodríguez, D. Ramón Moreno Soto, D.^a Isabel Fuente Diaz, D. Juan Mayor Carrasco, D. Julio Armero Paredes, D.^a Cristina Mari Ferrer, D. Antonio Sánchez Hurtado, D.^a Damiana Rodríguez Lorente, D. José Zamora Martínez, D.^a Francisca Rubio Martínez, D. Francisco Tenza Martín, D. Andrés Rabal Poveda, D.^a Josefa Fernández Ruiz, D. Francisco-Alejandro Martínez Reverte, D.^a Ana García Moreno, D. Benito Beny Ezzar, D.^a Inés Morales Sánchez, D. Francisco-Asensio Martínez Jordan, D. Ginés Diaz Ortiz, D. Pedro Serrano Robles, D. Diego Segado Adán, D.^a María-Carmen Gómez Piñero, D. Juan Navarro García, D.^a María-Isabel Gallego Rodríguez, D. Miguel Rabal Robles y D.^a Tomasa Quiñonero Melenchon, todos ellos representados por el Procurador Sr. Arcas Barnés, D.^a Catalina Miras Díaz, igualmente representada por el Procurador Sr. Arcas Barnés, la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Miñarro Lidón, así como, contra D. Diego López Carrillo, D. Miguel García López, D.^a Nuria Cáceres Soler, D. Pedro Gabriel Martínez Carrillo, D. Miguel Angel Bonillo Gilabert, D.^a M.^a del Carmen Olivas Serrano, D. Felipe Méndez López, D. Ginés García Hernández, D. Francisco Paredes Méndez, D.^a María González Martínez, D.^a M.^a Dolores Morata Llorca, D. Eusebio Alonso Mateo, y D. Domingo Morata San Nicolás, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y desestimando igualmente la reconvencción formulada por el Procurador D. Pedro Arcas Barnés, en la representación que ostenta, contra «Construcciones Garmecol, S.L.», debo absolver y absuelvo a todos los intervinientes de las pretensiones ejercitadas en su contra, imponiendo a la mercantil demandante el pago de las costas procesales causadas a

la Caja de Ahorros de Murcia por su intervención en los presentes autos, y sin efectuar expreso pronunciamiento respecto de las restantes.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes, conforme a lo previsto en el artículo 161 de la vigente L.E.C.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nuria Cáceres Soler, Ginés García Hernández, Miguel Ángel Bonillo Gilabert, María Dolores Morata Llorca y Eusebio Alonso Mateo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 23 de septiembre de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

15927 Procedimiento: Cognición 320/1997.

Número de Identificación Único: 30024 1 0301599/2001.
Sobre cognición.

De Banco Santander Central Hispano.

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés.

Contra D. Ángel Carrasco Gázquez.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En Lorca.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de Cognición 320/1997, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de Banco Santander Central Hispanoamericano S.A., contra Ángel Carrasco Gázquez, se ha dictado sentencia definitiva cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda instada por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, S.A.», contra D. Ángel Carrasco Gázquez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de mil ochocientos cuarenta y cuatro euros, con cuarenta y ocho céntimos (1.844,48) (equivalente a trescientas seis

mil ochocientas noventa y cinco pesetas), más intereses, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de demandado en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, expido el presente en Lorca, 30 de septiembre de 2004.

El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15928 Juicio ejecutivo 757/1999.

Número de Identificación Único: 30030 1 0800819/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Bernabé Bachiller García, María del Pilar Vera Atiénzar.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 757/1999 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra Bernabé Bachiller García, y María del Pilar Vera Atiénzar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes/bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de febrero de 2005, a las 12,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superará el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subastan y valor:

Finca Registral Número: 9.866, del Registro de la Propiedad número Dos de Alcobendas, valorada a efectos de subasta en 235.600 euros.

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

15877 Procedimiento número 165/2004.

Proceso N.º: 165/04

Demandante: Raquel Pedraza Sáez

Demandado: Tampomix, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 174/04, seguido a instancia de Raquel Pedraza Sáez, contra Tampomix, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Tampomix, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 807,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tampomix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 30 de noviembre de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15876 Procedimiento número 366/2004.

N.º Autos: Demanda 366/2004

Materia: Ordinario

Demandante: Verónica Marín Rodríguez

Demandado: Inter Wander, S.L. y Fogasa

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Verónica Marín Rodríguez contra Inter Wander Sociedad Limitada y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el número 366/2004 se ha acordado citar a Inter Wander Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-1-2005 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Asimismo se cita al legal representante de Inter Wander, S.L., para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte.

Y para que sirva de citación a Inter Wander, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15937 N.º Autos: Demanda 676/2004 - V.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Noguera Acosta.

Demandado: Royal Servicios Generales, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Andrés Noguera Acosta contra Royal Servicios Generales, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 676/2004 se ha acordado citar a Royal Servicios Generales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/2005 a las 12:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las

Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Royal Servicios Generales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

Plásticos, S.A., Yolmar Empleo ETT, S.L., Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Ángel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando oja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Tegua, Jorge Moreno Flores, Noureddine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boudhbiza sobre procedimiento de oficio.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia número 424/04

Fallo

Que debo declarar y declaro la conducta seguida por las empresas expedientadas, descrita en las Actas de Infracción que obran en los procesos acumulados en las presentes actuaciones, constituye transgresión de la normativa sobre contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley y respecto de personas, finalidades y supuestos distintos de los previstos legal, reglamentariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hace saber que podrá impugnarla mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que necesariamente deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, por la propia parte, su abogado o su representante legal debidamente acreditado como tal, bien mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, debiendo designar Letrado para su formalización.

Para poder recurrir es también imprescindible que el recurrente deposite 150,25 euros en la cuenta abierta en Grupo Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 0017 000065 0278-02 (presentando en éste el justificante del ingreso a lo más tarde a tiempo de formalizarlo).

Además, si hubiere sido condenado en la sentencia ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) a nombre de este Juzgado con el n.º 0017 000065 0278 02, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la

De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

15962 Autos número oficio 278/2002.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número oficio 278/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco contra la empresa Noureddine Trichi, Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., Yolmar Empleo ETT, S.L., Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Ángel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelhi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando oja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diane Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Tegua, Jorge Moreno Flores, Noureddine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boudhbiza, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno, don Eduardo Carrión Matorros los presentes autos número 278/02 seguidos a instancia de Gobierno Vasco, Consejería de Justicia Trabajo y Seguridad Social contra Tuberías y Perfiles

responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de seguridad social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará próximamente por este Juzgado.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la

misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Noureddine Trichi, Ramdane Dahmani, Abdeljabar Wahabi, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Noureddine Rabhi y Abdelkader Boukhabiza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Vitoria-Gasteiz a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

16066 Avance de ordenación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la clasificación de Suelo Urbanizable no Programado, Residencial y Terciario-Turístico «Área de Tébar».

20336-2/Urbanismo.

CMM/jpp

Habiéndose informado favorablemente el avance de ordenación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la clasificación de Suelo Urbanizable no Programado, Residencial y Terciario-Turístico «Área de Tébar», promovido por la mercantil «Micro Bell, S.L.», el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 9 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

15953 Anuncio de adjudicación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto:

a.- «Acondicionamiento y mejora de las Avenidas Ginés Campos y Antonio Fuertes».

b.- «Ejecución Centro de Día. I Fase».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

a.- 1.592.868,96 euros.

b.- 120.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

Fecha: 24 de noviembre de 2004.

A.- Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

CIF: A-46.015.129.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.234.066,00 euros.

Fecha edicto licitación: 2 noviembre de 2004, n.º 254.

B.- Contratista: Elsamex, S.A.

CIF: A-28.504.728.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 111.600,00 euros.

Fecha edicto licitación: 2 de noviembre de 2004, n.º 254.

Alhama de Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

16129 Concurso para adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Acondicionamiento de la Placeta de los Santos».

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra «Acondicionamiento de la Placeta de los Santos».

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto.

594.656,58 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 11.893,13 euros.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contratista.

Grupo A, Subgrupo 1.

Grupo C, Subgrupo 1, 2, 4, 5 y 6.

Grupo I, Subgrupo 1 y 9.

Grupo K, Subgrupo 6.

7. Plazo de ejecución de obra.

Seis meses.

8. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420. Calasparra (Murcia).

9. Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10. Apertura de ofertas.

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

16133 Ampliar delegación en Concejal.

Por el presente se hace público el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de noviembre de 2004, respectivamente, con el contenido que se indica a continuación.

- Ampliar la delegación conferida al Sr. Concejal don Joaquín Segado Martínez por mi resolución de dieciséis de junio de dos mil tres, añadiendo a la materias objeto de la misma, la de nuevas tecnologías de la información

Cartagena, 12 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

Cartagena

16132 Ampliar delegación.

Por el presente se hace público el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de octubre de 2004, respectivamente, con el contenido que se indica a continuación.

- Ampliar la delegación otorgada a favor de la Sra. Soler Celdrán, por mi Resolución de dieciséis de junio de dos mil tres de los asuntos relativos al Area de Infraestructura, incluyendo entre los mismos, los que

afecten al Cuartel de Instrucción de Marinería y sus edificaciones anexas.

Cartagena, 12 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

Cartagena

15874 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/04/2783.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 22/11/2004 ha adjudicado la pavimentación en aparcamientos de paseo Alfonso XIII. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/04/2783

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Pavimentación en aparcamientos de paseo Alfonso XIII.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 38.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 22/11/2004.
- B) Contratista: González Soto, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 37.800,00 euros.

Cartagena, a 29 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, **María Ángeles Palacios Sánchez.**

Cartagena

15875 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 26/10/2004 ha adjudicado la contratación de ciento veinte equipos de vestuarios contra incendios. Cuyas

Características se señalan a continuación según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1º. Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Numero Expediente: VA/04/2749

2º. Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: Contratación de ciento veinte equipos de vestuarios contra-incendios.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Contratación Negociada de Suministro.

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.950,00 Euros.

5º. Adjudicación.

- A) Fecha: 26/10/2004.
- B) Contratista: Iturri, S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 19.923,60 Euros.

Cartagena a 25 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Angeles Palacios Sánchez.

Ceutí

15871 Aprobación de tarifas de los servicios de alcantarillado.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, ha adoptado el acuerdo de aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado, en los términos siguientes:

«MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO.

Por la empresa concesionaria del servicio, ONDAGUA. S.A., se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio.

La propuesta realizada se atiene a la fórmula de revisión de precios de la retribución del concesionario incluida en el contrato administrativo de concesión. En cuanto al alcantarillado esencialmente la modificación de tarifas es equivalente al I.P.C. acumulado desde la última revisión.

La más consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo señala que la naturaleza de la tarifa, cuando el servicio es prestado por un concesionario, es la de precio privado.

Procede que el Ayuntamiento de Ceutí apruebe las nuevas tarifas revisadas del alcantarillado, respecto de las tarifas de alcantarillado debe el Ayuntamiento aprobarlas y publicar las mismas en el citado Boletín Oficial.

Considerando lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que las facultades relativas a la fijación, modificación y revisión de las tarifas de los servicios públicos gestionados de forma indirecta han sido delegadas por el Pleno en la Comisión de Gobierno mediante acuerdo adoptado el día 17 de julio de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 239, de 15 de octubre de 2001.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de alcantarillado, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2005, como a continuación se detalla:

Tarifas de los servicios de alcantarillado:

Tarifa única de alcantarillado: 0,103600 euros/m3.

3.º) Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado.

Lo que se hace público haciendo saber que el acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

15923 Anuncio de rectificación de error.

En la página 4096, del Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 65, de 18 de marzo de 2002, el Ayuntamiento de Ceutí publicó el anuncio 2489 sobre expediente de cesión gratuita de terrenos a la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

En dicho anuncio y en el acuerdo municipal de cesión de 28 de febrero de 2002 ha sido detectado el siguiente error:

Donde dice:

	«Tomo	Libro	Folio	Finca
	(...)			
11.	950	61	110	7076"

Debe decir:

	«Tomo	Libro	Folio	Finca
	(...)			
11.	950	61	108	7075"

Rectificado el citado error por el presente anuncio se hace público a los efectos de la corrección del citado expediente de cesión de terrenos.

Ceutí a 30 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

—

Ceutí

15924 Anuncio de licitación de obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2004, los siguientes expedientes de contratación de obras:

A) Peatonalización de las calles Echegaray, de la Cruz y otras en Ceutí.

B) Implantación de contenedores soterrados en Ceutí (Fase IV).

A) Publicidad de las licitaciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente:

A) OP019/2004/POS2005

B) OP019/2004/POS2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

b) División por lotes y número: no hay división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Plazo de ejecución: Tres meses para ambas obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

A) Importe total: 120.983,82 euros, IVA incluido.

B) Importe total: 138.420,28 euros, IVA incluido.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. Murcia.

d) Teléfono: (968) 69 01 51

e) Telefax: (968) 69 13 73

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

A) Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d)

B) Grupo J; Subgrupo 5; Categoría d)

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizara en sábado se entenderá que el último día es el lunes o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad: Ceutí.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas. A estos efectos se entenderá que los sábados son inhábiles.

e) Hora: 9.00 h.

10.- Otras informaciones.

La validez y los efectos de la adjudicación del contrato quedarán condicionados al cumplimiento de la siguiente condición: Que se produzca la aprobación definitiva de la concesión al Ayuntamiento de Ceutí de la subvención del Plan de Obras y Servicios y del Programa Operativo Local de 2005 y la consignación del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos de las obras en los presupuestos municipales del ejercicio de 2005.

11.- Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

La presente licitación no es objeto de publicación en dicho diario.

B) Publicidad del pliego de condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones del contrato mediante el presente anuncio se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ceutí a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna**16137 Solicitud de construcción de vivienda.**

Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable. (Expdte. n.º 365/04).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda en Paraje de «Cantacuevos», a instancia de D.ª Marrirej Sierevogel.

Fortuna, 26 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia**16134 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial «S.U.E.S. 2, n.º 17».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial «S.U.E.S. 2, n.º 17», en desarrollo de un sector de suelo urbanizable industrial definido en la Revisión de las NN.SS. de Fuente Álamo, promovida por don Antonio Baños Jiménez y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 2 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Murcia**16138 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación de finca «La Peraleja» (Sector ZU-SF-Sn5), en Sucina.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación de Finca «La Peraleja» (Sector ZU-SF-Sn5), en Sucina, que contiene la Documentación de Transformación Urbanística requerida por el art.º 1.2.2.d) de las Normas del vigente Plan General.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«NORMAS GENERALES CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

Art. 1. Objeto y justificación.

Las presentes Ordenanzas responden a las exigencias del artículo 123,d) de la Ley 1/2001 de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia y del Art. 57.4 de su Reglamento de Planeamiento

Su misión es la de reglamentar de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y de las edificaciones de su ámbito

Art. 2. Ámbito de aplicación.

Los terrenos incluidos en el sector que desarrolla el presente documento que denominamos Plan Parcial La Peraleja y reglamentados por estas Normas, están perfectamente delimitados en la Memoria y Planos del propio documento. El ámbito de aplicación esta referido a todo el suelo incluido en el Plan Parcial.

Art. 3. Normas de encuadre.

El marco legal de planeamiento está constituido por la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, y el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2001.

Art. 4. Definiciones terminológicas.

Los conceptos que se definen a continuación son usados en este documento del Plan Parcial, en las formas que aquí se precisan y su interpretación posterior no deberá separarse de las mismas, a efectos que tengan relación con este planeamiento y sus consecuencias.

4.1. Manzana.

Es la delimitación de suelo en que se hace el planeamiento para asignarle un determinado uso o aprovechamiento de carácter unitario y homogéneo.

La manzana se subdivide en parcelas, mediante el proceso de parcelación. Si no hay subdivisión, los conceptos se identifican y la manzana es una parcela susceptible de ordenar mediante Estudio de Detalle, en el caso de actuación única puede desarrollarse sin necesidad del mismo, simplemente con el proyecto de edificación e incluyendo en el mismo las obras de urbanización necesarias dentro de la manzana.

4.2. Parcela.

Es la delimitación del suelo resultante de la parcelación de una manzana, provista de las necesarias acometidas de las redes de servicio y apta para soportar el proceso administrativo y técnico de la edificación. La parcela es susceptible de fraccionarse en subparcelas mediante proyecto de parcelación, siempre que estas reúnan las condiciones de la parcela mínima exigida. La parcelación no producirá variación en el aprovechamiento de la manzana.

4.3. Superficie edificada.

Es la suma de las superficies comprendidas dentro de los paramentos que cierran el edificio en todas sus plantas. Se contabilizarán a estos efectos, el 50% de su superficie de porches y terrazas, cuando estén cerrados por uno o dos de sus paramentos de fábrica, en caso de estar cerrados por tres de sus lados, computarán al 100%.

4.4. Superficie edificable.

Es la superficie máxima que se puede edificar en cada parcela, definida en los cuadros de características de manzana o parcela, se determina en m².

4.5. Sótanos.

Se pueden construir dentro de cada parcela.

Es computable a efectos de edificabilidad, la parte de superficie de sótano cuya proyección sobresalga mas de 1 metro de altura, medido desde la rasante de parcela urbanizada hasta la parte inferior del primer forjado.

4.6. Medición altura de la edificación.

La altura de la edificación se medirá separadamente para cada cuerpo de la misma.

La medida se tomara en la vertical que pasa por el centro geométrico de la planta, desde un punto situado a 1'50 m. sobre la rasante de parcela urbanizada hasta el intrados del último forjado.

La altura mínima de planta habitable, entre forjados horizontales, será al menos de 2'40 metros, para forjados inclinados podrá llegarse como mínimo a 1'50 metros, computando como superficie dentro de la edificabilidad máxima permitida.

El número de plantas y uso, se fija para cada zona en sus ordenanzas particulares.

4.7. Construcciones permitidas por encima de la altura reguladora.

Se autorizarán exclusivamente los alojamientos para maquinaria de ascensores, instalaciones, cajas

de escalera, chimenea, y estancias a modo de buhardillas, siempre que éstas queden bajo la solución de cubierta inclinada, con una pendiente máxima del 40%. A efectos de edificabilidad, contabilizará toda la superficie edificada para estos usos, a partir de una altura libre superior a 1'50 metros.

Los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad de composición y materiales que el resto de la cubierta.

4.8. Retranqueos.

a) De alineación de calle:

Es la franja de terreno comprendida entre la edificación o la proyección de sus vuelos y la alineación oficial de los distintos viales, medida sobre una recta perpendicular a ésta.

b) De linderos:

Es la franja de terreno comprendida entre la edificación, o la proyección de los vuelos y los linderos de parcela, medida sobre una recta perpendicular a éstos.

4.9. Espacios libres privados.

Son los espacios de parcela no ocupados por la edificación que se realice dentro de ésta.

Art. 5. Usos de la edificación.

Serán los que se especifican en cada Ordenanza Particular. Prohibiéndose elementos constructivos destacados y no tipificados; expresamente los frontones salvo en las parcelas de usos deportivos.

Art. 6. Cerramiento de parcelas.

Los cerramientos que deslindan cada una de las parcelas con espacios públicos o con las colindantes, no pueden rebasar la altura máxima de 2'50 metros, ni la media de 2 metros. Si tuvieran zócalos de fábrica, podrán estos llegar hasta una altura máxima de sesenta centímetros (0,60 metros), el resto deberá estar constituido por elementos de cerrajería o vegetales.

Los cerramientos que den frente al Campo de Golf, directa o a través de la zona de mejora ambiental, tan solo estarán constituidos por cerramientos vegetales y/o de cerrajería.

Art. 7. Jardinería y tratamiento del suelo libre de parcela.

El espacio libre de parcela, preceptivamente, debe estar tratado y conservado con elementos constructivos y jardinería, en base de especies preferentemente autóctonas.

Cuando existan obras de fábrica (terrazas, muretes de contención, jardinerías, arriates, etc...) no podrán elevarse en ningún punto mas de un metro y medio (1'50) sobre la rasante de parcela. La modificación de las rasantes de parcelas tendrá como límite la envolvente que forma un ángulo de 45 grados a partir de una altura máxima de sesenta centímetros en cada uno de los linderos naturales del terreno.

Pueden, por el contrario permitirse otros no macizos habituales en este tipo de composiciones, tales

como pérgolas, emparrados, cenadores, etc., siempre que manifiestamente no supongan perjuicio para la vecindad.

Art. 8. Servidumbres de paso de servicios.

Las parcelas son sujetos pasivos de servidumbres para el paso de las distintas redes de servicios generales de la propia urbanización.

En los casos en que realmente se produzca esta servidumbre, se procurará en lo posible que discurran en proximidad a los linderos y estableciendo señalamiento de las mismas y con total respecto a las normas de seguridad que le sean de aplicación.

Art. 10. Concurrencia de ordenanzas.

Cuando en las regulaciones de las distintas ordenanzas se fijen diferentes limitaciones para una misma condición, debe entenderse que han de cumplirse todas ellas, sin que pueda argumentarse con el cumplimiento de una la inobservancia de otras.

NORMAS DE URBANIZACIÓN

Art. 11. Desarrollo de Planeamiento.

Para el desarrollo del presente Plan Parcial, será necesario en cada una de las manzanas las siguientes actuaciones:

11.1. Cuando éstas sean objeto de un proyecto de edificación único y total.

El proyecto de obras incorporará al mismo, las obras de tratamiento y urbanización de los espacios interiores, sin que sea necesario la exigencia de ningún otro documento para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.

11.2. Cuando la promoción para las obras de edificación se fraccione será objeto de los siguientes trabajos:

- Proyecto de parcelación o Estudio de Detalle.
- Proyecto de urbanización.
- Proyecto de edificación.

Art. 12. Contenido y documentación de los Estudios de Detalle.

El definido en el art. 120 de la ley del suelo de la Región de Murcia y del art. 66.1.c. del Reglamento de Planeamiento.

Documentación.

a) Memoria justificativa de la procedencia de las soluciones adoptadas, incluyendo un cuadro de datos de características numéricas de la ordenación.

b) Planos copia de la manzana que desarrollen, tal como se define en este Plan, incluyendo su entorno.

c) Plano de estado actual de los terrenos.

d) Planos de ordenación de volúmenes con referencia de los que haya diseñado y/o construidos en las parcelas vecinas.

Estos planos se dibujarán en planta con indicación de alturas y en varias secciones que completen la expresión de la composición que aportan.

e) Plano de alineaciones y rasantes.

f) Plano parcelario, con asignación de aprovechamientos.

Todos los planos reflejarán las curvas de nivel del terreno y explanaciones en su caso, con equidistancia no mayor de 1'00 metro y estarán dibujados a escala no menor de 1/1000.

Todos los elementos componentes de la ordenación estarán perfectamente definidos numéricamente en los propios planos, tanto en posición y dimensiones, por medio de cotas, como en otros parámetros significativos, como superficie, volumen y cotas de rasantes.

Art. 13. Contenido y documentación de los proyectos de parcelación.

La división de una manzana o parcela mayor en dos o más parcelas.

Documentación.

a) Memoria justificativa de la solución adoptada, incluyendo un cuadro de características de parcela con asignación de sus aprovechamientos.

b) Plano del estado inicial de la parcela objeto de parcelación.

c) Plano parcelario resultante, con asignación de los aprovechamientos a cada parcela en cuantía forma y uso.

Todos los planos reflejarán las curvas de nivel del terreno y explanaciones, en su caso, con equidistancia no mayor de 1'00 metro y estarán dibujados a escala no menor de 1/1.000

Art. 14. Contenido y documentación de los proyectos de edificación.

Los proyectos de edificación, ya sean de obras de reforma o de nueva planta, se ajustarán en cuanto a forma y contenido a los establecidos en las disposiciones vigentes, debiendo ir suscritos por técnico competente y con visado colegial.

Se incorporarán en los mismos las obras de urbanización de los espacios interiores.

NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACIÓN

Ordenanza RFp. Residencial Unifamiliar Aislada

1.1. Definición de tipología

Comprende las manzanas o parcelas destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares aisladas, rodeadas de vegetación.

1.2. Uso.

El uso es de vivienda unifamiliar, en cada una de las parcelas definidas en el Plan Parcial, se permite además, hasta dos viviendas en una misma parcela, en tipología de vivienda pareada. Se tolera al usuario de la vivienda un despacho o estudio profesional.

Uso complementario obligado es el de 1 plazas de aparcamiento al menos por vivienda o por cada 100 m² de construcción, en el interior de cada parcela.

1.3. Parcelación.

Las parcelas estarán perfectamente definidas en los planos, las únicas modificaciones posibles son las de adición entre contiguas para formar otras mayores.

Ante posibles alternativas, la parcela mínima será de 300 m², con una fachada mínima de 12 metros a vía pública, salvo en plazas existentes en fondos de saco en las que se podrá reducir su longitud con la condición que en estos pueda inscribirse un círculo de 15 metros de diámetro como mínimo.

1.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es de 0,22 m²/m² de parcela neta.

1.5. Ocupación de parcela.

La ocupación en planta de la edificación cubierta, no puede exceder el 25% de la superficie de la parcela correspondiente.

1.6. Altura de la edificación.

Se fija una altura máxima de 1 plantas, equivalente a 3,50 metros. Se autoriza una segunda planta, con una ocupación máxima del 60% de la proyectada en primera planta, cuando se proyecte bajo cubierta, contabilizará como superficie edificada, toda la altura libre superior a 1'50 metros.

En todos los casos los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad de composición y materiales que el resto de la cubierta.

1.7. Retranqueos.

Se fija un retranqueo mínimo de 3 metros a los viales públicos, 5 metros al campo de golf o zona de mejora ambiental, en el resto de linderos 2 metros.

Por acuerdo expreso y legalizado de dos propietarios de parcelas colindantes, pueden adosarse los edificios de sus parcelas sobre el lindero común, conservando claramente la división de propiedad del suelo y las vinculaciones de las edificaciones con las parcelas respectivas. Los retranqueos que desaparecen se suman a los de los linderos opuestos correspondientes.

1.8. Composición arquitectónica.

La composición exigida responde al prototipo de arquitectura mediterránea, debiendo utilizarse para fachadas, revocos o pinturas y cubierta de teja de color claro. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad, acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición de la zona.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética. Los colores de las fachadas serán claros, en tonos blancos o pasteles, con acabados en materiales pétreos o terrosos, preferiblemente a base de revocos o pinturas, las cubiertas serán de teja, tipo curva o mediterránea pudiendo alternarse con terrazas tipo solarium.

Ordenanza RDp. Residencial Unifamiliar Agrupada.

2.1. Definición de tipología.

Comprende las manzanas o parcelas denominadas tipo RDp destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares en cualquier tipo de agrupación, rodeadas de vegetación y constituyendo un conjunto único.

2.2. Uso.

El uso es el de vivienda unifamiliar agrupada, no pudiendo adosarse en grupos superiores a un número mayor de 6 viviendas, y con la condición de que no vayan alineadas entre si. El número máximo de viviendas fijado en el cuadro de características tiene mero carácter orientativo.

Se toleran los despachos o estudios profesionales del usuario de la vivienda. Se autorizan una sola vivienda por parcela o subparcela igual o superior a 300 m².

Uso complementario obligado es el de aparcamiento de 1 plazas al menos por vivienda o por cada 100 m² de construcción, en el interior de cada parcela.

2.3. Parcelación.

Las parcelas estarán perfectamente definidas en los planos, las únicas modificaciones posibles son las de adición entre contiguas para formar otras mayores.

Ante posibles alternativas, la parcela mínima será de 300 m².

La fachada mínima se fija en 10 metros, salvo en plazas existentes en fondos de saco, en las que podrá reducirse su longitud con la condición que en la parcela pueda inscribirse un círculo de 15 metros de diámetro como mínimo.

2.4. Edificabilidad.

El aprovechamiento máximo permitido es de 0,26 m²/m² de parcela neta.

2.5. Ocupación de parcela.

La ocupación en planta de la edificación cubierta, no puede exceder el 35% de la superficie de la parcela correspondiente.

2.6. Altura de la edificación.

Se fija una altura máxima de 1 plantas, equivalente a 3,50 metros. Se autoriza una segunda planta, con una ocupación máxima del 60% de la proyectada en primera planta. Cuando se proyecte bajo cubierta, contabilizará como superficie edificada, toda la altura libre superior a 1'50 metros.

En todos los casos los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad en composición y materiales que el resto de la cubierta.

2.7. Retranqueos.

Se fija un retranqueo mínimo de 3 metros a los viales públicos, 5 metros al campo de golf o zona de mejora ambiental, en el resto de linderos 2 metros.

Por acuerdo expreso y legalizado de dos propietarios de parcelas colindantes, pueden adosarse los edificios

de sus parcelas sobre el lindero común, conservando claramente la división de propiedad del suelo y las vinculaciones de las edificaciones con las parcelas respectivas. Los retranqueos que desaparecen se suman a los de los linderos opuestos correspondientes.

2.8. Composición arquitectónica.

La composición exigida responde al prototipo de arquitectura mediterránea, debiendo utilizarse para fachadas, revocos o pinturas y cubierta de teja de color claro. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad, acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición de la zona.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética. Los colores de las fachadas serán claros, en tonos blancos o pasteles, con acabados en materiales pétreos o terrosos, las cubiertas serán de teja, tipo curva o mediterránea pudiendo alternarse con terrazas tipo solarium.

Ordenanza RBp. Residencial Colectiva.

3.1. Definición de tipología.

Afecta a las manzanas o parcelas destinadas a grupos de viviendas colectivas, con elementos comunes de jardinería, con posibilidad de mantener mancomunidad de servicios entre ellas.

3.2. Usos.

El uso es de vivienda colectiva en cualquier modalidad de agrupación. Se tolera al usuario de la vivienda un despacho o estudio profesional. El número máximo de viviendas fijado en el cuadro de características tiene mero carácter orientativo.

Se autorizan otros tipos de usos de tipo turístico, tales como Apartoteles, Residencias, Restaurantes, Bares, etc., siempre que sean usos compatibles con las viviendas.

3.3. Parcelación.

Mediante una parcelación, se puede subdividir en parcelas con las únicas condiciones de que las delimitaciones resultantes tengan:

- Las parcelas resultantes tendrán una edificabilidad, ocupación de parcela y número de viviendas, proporcional a la superficie de suelo que posean.

- Los servicios correspondientes a la condición de solar en cada una de las parcelas resultantes.

- Como mínimo, una superficie de 1.000 m² de parcela.

- Se fija una fachada mínima y un fondo mínimo de 20 metros para cada parcela resultante.

3.4. Edificabilidad.

El aprovechamiento máximo permitido es de 0,30 m²/m² de parcela neta.

Cada subdivisión de la manzana en parcelas aportará preceptivamente y de forma proporcional el

reparto del aprovechamiento para cada una de las resultantes.

3.5. Ocupación.

La situación de la edificación es libre, sobre la manzana salvo retranqueos preceptivos, con un máximo de ocupación del 20% del total neto de parcela.

3.6. Altura de la edificación.

Se permiten como máximo 4 plantas equivalente a 13'00 metros en un 40% de la superficie permitida de ocupación, en el resto de la edificación será de 3 plantas y/o 10 metros.

No se determina altura mínima.

3.7. Separación entre bloques

En caso de más de una edificación por parcela se fijarán una separación igual o superior a la altura máxima del bloque de mayor altura.

3.8. Retranqueos.

El retranqueo mínimo es de 3 metros a viales, espacios públicos y linderos y 5 metros al campo de golf y a la zona de mejora ambiental.

3.9. Composición arquitectónica.

Cada parcela tendrá proyecto unitario.

La composición exigida responde al prototipo de arquitectura mediterránea, debiendo utilizarse para fachadas, revocos o pinturas y cubierta de teja de color claro. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad, acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición de la zona.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética. Los colores de las fachadas serán claros, en tonos blancos o pasteles, con acabados en materiales pétreos o terrosos, las cubiertas serán de teja, tipo curva o mediterránea pudiendo alternarse con terrazas tipo solarium.

3.10. Estacionamiento.

En el interior de cada parcela se exigen, al menos una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 de construcción.

Ordenanza RTp1. Hotelero.

4.1. Definición de tipología.

Comprende las manzanas, destinadas a instalaciones hoteleras y turísticas al servicio de la urbanización.

4.2. Usos.

Los usos preferentes son los de hostelería, restauración, bares, clubs y afines.

Los de aparcamiento de cada centro se establecerán como mínimo un aparcamiento cada 100 m2 de superficie construida dentro de la propia manzana.

4.3. Parcelación.

La manzana destinada a estos usos, está perfectamente definida en los planos y no admiten modificación alguna.

Se podrán subdividir en parcelas para facilitar la ejecución de la arquitectura que soporten, mediante una parcelación en la que se recojan las edificabilidades en cada una de las parcelas resultantes.

4.4. Edificabilidad.

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en el cuadro de características de las manzanas.

4.5. Ocupación.

La situación de la edificación sobre la parcela es libre, salvo retranqueos preceptivos, con un máximo de ocupación del 30% del total de superficie de la parcela neta.

4.6. Altura de la edificación.

1) En toda la extensión de la manzana se podrán edificar 3 alturas, excepcionalmente y en una superficie máxima del 60% de la ocupación total de edificación, se podrá llegar a 4 plantas máximas, con la condición que de dicha planta quede comprendida bajo un plano inclinado un 40% a partir del alero de la edificación.

4.7. Retranqueos.

Será como mínimo de 3 metros a todos los linderos. Ordenanza RTp2. Equipamiento Comercial.

5.1. Definición de tipología.

Comprende la manzana, destinada a acoger la parte de la actividad comercial y comunitaria del núcleo ordenado.

5.2. Usos.

Los usos preferentes son los que a continuación se enuncian: comerciales, espectáculos, hostelería y bares, religiosos, culturales y docentes, sociales y de reunión, administrativos, sanitarios, despachos y oficinas, pequeños talleres de artesanía, almacenes, aparcamientos, gasolineras y afines.

Los de aparcamiento de cada centro se establecerán como mínimo un aparcamiento cada 100 m2 de superficie construida dentro de la propia manzana.

5.3. Parcelación.

La manzana destinadas a estos usos, está perfectamente definida en los planos y no admiten modificación alguna.

Se podrán subdividir en parcelas para facilitar la ejecución de la arquitectura que soporten, mediante una parcelación en la que se recojan las edificabilidades en cada una de las parcelas resultantes.

5.4. Edificabilidad.

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en el cuadro de características de las manzanas.

5.5. Ocupación.

La situación de la edificación sobre la parcela es libre, salvo retranqueos preceptivos, con un máximo de

ocupación del 35% del total de superficie de la parcela neta.

5.6. Altura de la edificación.

1) En toda la extensión de la manzana se podrán edificar una sola planta. Se autoriza elevar una segunda planta, en una superficie máxima del 40% de la planta baja.

2) Se podrá incorporar algún elemento singular de mayor altura y tipología específica de su uso, tales como torres de iglesia o de reloj, antenas, repetidores, etc..

5.7. Retranqueos.

A todos los linderos será como mínimo de 5 metros.

Ordenanza RTc. Usos Complementarios.

6.1. Definición de tipología.

Comprende la manzana, destinada a acoger las construcciones necesarias para el servicio y mantenimiento del área de usos complementarios.

6.2. Usos.

Almacenes, talleres y cualquier otra instalación vinculada al área de usos complementarios.

6.3. Edificabilidad.

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en el cuadro de características de las manzanas.

6.4. Ocupación.

La situación de la edificación sobre la parcela es libre, con un máximo de ocupación del 50% del total de superficie de la parcela neta.

6.5. Altura de la edificación.

En toda la extensión de la manzana se podrán edificar una sola planta. Se autoriza elevar una segunda planta, en una superficie máxima del 20% de la planta baja.

6.6. Retranqueos.

A todos los linderos será como mínimo de 5 metros.

Ordenanza DE. Equipamientos Públicos.

7.1.- Definición de áreas.

Comprende las manzanas donde se pretende desarrollar los equipamientos públicos de cesión obligatoria.

7.2.- Usos.

Docentes, de utilidad pública e interés social, deportivos, sanitarios, sociales y cualquier otro de carácter público.

Mientras los edificios no se construyan, se le podrá dar un uso transitorio deportivo o de cualquier otra instalación de carácter lúdico.

Se tolera la construcción de hasta dos viviendas, para personal al servicio de las instalaciones.

7.3.- Parcelación.

Las Manzanas están perfectamente definidas en los planos correspondientes y no admiten modificación alguna.

Pueden, sin embargo admitir subdivisiones internas en función de los diferentes destinos específicos de sus instalaciones.

7.4.- Edificabilidad.

El aprovechamiento máximo permitido es precisamente el que asigna el Plan General.

7.5.- Alturas de la edificación.

La máxima permitida será de 2 plantas, equivalente a 7 metros, excepcionalmente se autoriza una mas en el 40% de la superficie ocupada por la edificación. No se determina altura mínima.

7.6.- Retranqueos.

El retranqueo mínimo es de 5 metros a calles o restos de linderos.

Ordenanza EV. Parques y jardines.

8.1. Definición de zonas.

Comprende el conjunto de espacios libres públicos así definidos en los planos.

8.2. Usos.

Es el específico de parques y jardines, sin otra tolerancia que algún quiosco e instalación de algún servicio estricto, como casetas de centro de transformación de energía eléctrica, depósitos, embalses de agua, depuradoras, estaciones de bombeo, almacenes de enseres de cuidado de las propias zonas y análogos, redes de instalaciones y similares, para uso de la urbanización o de las instalaciones del campo de golf.

8.3. Edificabilidad.

Se toleran las correspondientes a los usos, asimismo tolerados con el máximo reflejado en los cuadros de características de parcelas.

En todo caso, las casetas precisas, no tendrán una altura mayor de 3'50 metros, salvo necesidades técnicas que sería necesario justificar como indispensable para conseguir la autorización correspondiente.

8.4. Composición.

La base de la composición es la vegetación que, apoyándose en la existente, la completará con especies preferiblemente autóctonas. Se permiten obras características de jardinería, como paseos, plazas, auditorios descubiertos, juegos de niños, parterres, fuentes, mobiliario urbano, pérgolas etc..

Las casetas toleradas se construirán con un claro sentido de integración paisajística.

Conclusiones.

Las presentes Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, junto con la Memoria, sus Anexos de Cumplimientos de Stándares, Cuadros de Características de Manzanas, Programa de Actuación y Planos de Información y de la Ordenación, constituyen el documento del texto refundido del Plan Parcial La Peraleja en Sucina, Murcia, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Murcia. Cualquier determinación no incluida en dicha documentación, le será de aplicación, con carácter

subsidiario y complementario, el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.»

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

15921 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial del Sector «B» del Programa de Actuación Urbanística Modificado de Torre Guil. Expte. 124/00.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector «B» del Programa de Actuación Urbanística modificado de Torre Guil, promovido por HANSA URBANA S.A., que afecta a los arts. 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.2.5 y 3.1.5.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación del Plan Parcial es el siguiente:

«III.- NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La modificación afecta puntualmente a los siguientes epígrafes de las Ordenanzas reguladoras, cuya redacción quedaría de la siguiente forma:

3.1.- Zona Unifamiliar Adosada.

3.1.2 Condiciones de Volumen.

3.1.2.1.- Parcela.

La parcela mínima será de 1.000 metros cuadrados y dispondrá de una fachada mínima a calle de 20 metros.

3.1.2.2.- Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será del 30 por ciento, entendiéndose por tal la proyección vertical sobre el terreno de la totalidad de la edificación, con la exclusión, tan solo, de los aleros, siempre y cuando estos no excedan de 1,00 metros. Los porches y terrazas no cerrados por más de dos parámetros verticales contabilizarán, tanto en ocupación como en edificabilidad, al 50 por ciento.

3.1.2.5.- Retranqueos.

Los retranqueos mínimos a alineaciones de fachada serán de 8 metros y a otros linderos de 5 metros. Los retranqueos entre bloques de viviendas serán como mínimo de 3 metros.

Los espacios o vías de comunicación interiores y privativos que contengan los accesos principales a las viviendas, se dispondrán de forma que la separación mínima entre bloques sea de 10 metros.

La longitud máxima de bloques de viviendas será de 40 metros lineales.

Apartado 3.1.5.- Vías de acceso y comunicación interiores.-

Las vías de acceso y comunicación interiores y privativas de los conjuntos residenciales podrán preverse en los propios proyectos de edificación.

Dichas vías de acceso tendrán una anchura mínima de 7 metros cuando sean de única dirección, y de 10 metros cuando sean de dos direcciones.

El Proyecto de edificación contendrá el tratamiento de la urbanización interior de la parcela, comprendiendo el tratamiento de los espacios libres destinados a recreo y acceso, debiendo estos últimos quedar diferenciados de los viales públicos por la textura y/o color de los materiales empleados.

Los espacios libres de recreo y acceso de los conjuntos residenciales proyectados serán de titularidad indivisa del conjunto de propietarios de viviendas que se construyan sobre la parcela.»

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

16065 Aprobación inicial del programa de actuación para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Pn-07, El Puntal (2198GI03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 6 de octubre de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por la mercantil Metrovacesa como urbanizador en la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Pn-07, El Puntal».

Lo que se somete a información publicación por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

16060 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1.011/2004).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1.011/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro de pinturas para el servicio de Parques y Jardines», que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Duración del contrato y plazo de entrega: Dos años, contados entre 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

La entrega se realizará en el plazo máximo de tres días, a contar desde la fecha del pedido, en los Viveros

Municipales sitios en Paseo del Malecón, Carril de los Viveros – 30009 La Albatalla (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 36.000,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005 18.000,00 euros
- Ejercicio 2006 18.000,00 euros

Los licitadores ofertarán una baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios relacionados en Anexo I del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 720,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

16064 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.055/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1.055/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de almacenamiento, custodia y transporte del material de la Concejalía de Cultura y Festejos», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, contados entre 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 51.716,00 euros, con un importe mensual de 2.154,83 euros, y conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005 25.858,00 euros
- Ejercicio 2006 25.858,00 euros

Procederá la revisión de precios conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3 del Pliego.

5. Garantía provisional:

1.034,32 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 9 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

16062 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.049/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1.049/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de distribución de la información del centro Informajoven en paneles exteriores y puntos de distribución en el Municipio», que se

prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, contados entre 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 38.000,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005 19.000,00 euros

- Ejercicio 2006 19.000,00 euros

Procederá la revisión de precios conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3 del Pliego.

5. Garantía provisional:

760,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 9 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

16063 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.061/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.061/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Ejecución de marcas viales en Ronda Sur y otras calles de Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Un mes, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (65.476,40 euros).

5. Garantía provisional: 1.309,53 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 9 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

16135 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT12, en La Tercia-Gea y Truyols (Finca Los Granados), y sistemas generales adscritos.

En virtud de acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 28 de octubre de 2004, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto de modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT12, en La Tercia-Gea y Truyols (Finca Los Granados), y sistemas generales adscritos, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

15957 Modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios n.º 3/2004 y suplementos de créditos n.º 5/2004, en el Presupuesto General para el ejercicio 2004

De conformidad con lo establecido en el art. 158.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios n.º 3/2004 y suplementos de créditos n.º 5/2004, en el Presupuesto General para el ejercicio 2004, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

1.º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

Partida Presupuestaria	Denominación	Euros
313 632 .08	Remodelación Hogar 3.ª Edad Avda. Almería	30.000,00
121 625.12	Equipamiento Sala de Juntas Ayto.	12.000,00
	TOTAL	42.000,00

2.º Conceder suplementos de créditos en las partidas y por los importes que se detalla:

Partida Presupuestaria	Denominación	Euros
432 625.01	Mobiliario urbano y otros	10.641,25
	TOTAL	10.641,25

3.º Financiar las expresadas modificaciones con nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto General para el ejercicio 2004, conforme a lo dispuesto en el art. 158.4 de la LRHL, derivados del Convenio urbanístico suscrito con la mercantil Hnos. Gázquez, S.L., por importe de 52.641,25 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Puerto Lumbreras, a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Ricote

16131 Presupuesto General para 2004 y Plantilla de trabajadores.

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ricote para 2004, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

A) PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

Resumen económico de ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1. Impuestos Directos	154.694
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	32.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	222.145
Capítulo 4. Transferencias corrientes	287.922
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	10.907

Suma operaciones corrientes 707.668

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0
Capítulo 7. Transferencias de capital	496.481
Capítulo 8. Activos financieros	6.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	62.200

Suma operaciones de capital 564.681

SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS 1.272.349

Resumen económico de gastos

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1. Gastos de Personal	351.801
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	251.200
Capítulo 3. Gastos financieros	12.771
Capítulo 4. Transferencias corrientes	47.512

Suma operaciones corrientes 663.284

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6. Inversiones reales	527.582
Capítulo 8. Activos financieros	6.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	75.483

Suma operaciones de capital 609.065

SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.272.349

B) PLANTILLA DE TRABAJADORES.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Personal Laboral de duración determinada y Personal Eventual:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	N.º PLZ.	GRUPO	C.D.	VACANT.	PROPIED.	C.ESPEC.
Secretario Interventor	1	A/B	26		1	7.963,80 euros
Administrativo	1	C	17		1	3.300,48 euros
Auxiliar Administrativo	1	D	16	1		3.157,92 euros
Auxiliar Policía Local	2	C	14		1	3.787,66 euros
« « «	C	14			1	3.787,66 euros
Alguacil Ordenanza	1	E	14	1		2.727,46 euros
Encargado de Servicios	1	E	13		1	2.439,84 euros

PERSONAL LABORAL

Arquitecto Técnico: 1

Encargado Juzgado Biblioteca Consultorio y S. Generales: 1

Personal de confianza: 1

Limpiadoras: 2

Ayuda a domicilio: 2

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 151.2 de la Ley 39/88.

Ricote, 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

—

San Pedro del Pinatar

16056 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.

Aprobado en sesión plenaria del día 9 de diciembre de 2004 el expediente de modificación de ordenanza reguladora de precio público para el ejercicio 2005 de Servicios de la Concejalía de Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

1.º) Modificar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios de la Concejalía de Juventud.

1.º- Se modifica la denominación de la Ordenanza Reguladora, pasando a llamarse Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios de la Concejalía de Juventud y Mujer.

2.º- De la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios de la Concejalía de Juventud se modifican los siguientes artículos que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.º- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios de la Concejalía de Juventud y Mujer que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados por la Concejalía de Juventud y Concejalía de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Artículo 3.º- Se añade un apartado b) que es el siguiente:

b) Programas Organizados por la Concejalía de Mujer
I.- Programa de formación: Cursos y talleres

Cursos de corta duración: Hasta 10 horas: 12,00 €

Casos de media duración: Hasta 20 horas: 20,00 €

Cursos de larga duración: Más de 20 horas: 30,00 €

Los cursos deberán tener un mínimo de 12 y un máximo de 30 participantes. En caso de que el número de asistentes sea inferior a 12 las tasas tendrán un recargo del 50%

Los materiales utilizados en cada uno de los cursos serán por cuenta de los asistentes.

Los cursos realizados, que sean subvencionados en su totalidad por otros organismos o entidades, serán gratuitos, independientemente de su duración

II.- Programa de ocio y tiempo libre: Excursiones, viajes, ...

No pudiéndose prever el coste de las actividades con antelación, pues están sujetas a variaciones en función de su duración, del lugar de desarrollo, del número de participantes y del contenido de las mismas, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la actividad.

Artículo 4.º- Se modifica el apartado 1: 1- La inscripción se realizará en las Concejalías de Juventud y de Mujer, que fijará los periodos de pago.

San Pedro del Pinatar a 13 de diciembre de 2004.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, Blanca

16054 Junta General Ordinaria.

Por el presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria que, con arreglo a los artículos 44, 45 y 55 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Blanca, sita en la Plaza del 18 de julio, el día 10 de enero del 2005, a las 19 horas en primera convocatoria y, en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria el día 18 de enero del mismo año y a igual hora, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Situación económica de la Comunidad al 31 de diciembre de 2004.
- 3.º Presupuesto de gastos y reparto a girar para el año 2005.
- 4.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 5.º Elección de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos que cesan en sus cargos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 7 de diciembre de 2004.—El Presidente de la Comunidad, Eulalio Box Molina.

Comunidad de Regantes Guarinos de Barranda

15979 Convocatoria de junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 2 de enero de 2005 (domingo) a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, 11 de la mañana en segunda convocatoria en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2004 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º- Nombramiento de requeridor de 2005.

4.º- Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la campaña 2005 y ordenación de riego.

5.º- Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 3 de diciembre de 2004.—La Directiva.

Comunidad de Regantes Hacho de Barranda

15978 Convocatoria de junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad a la junta general ordinaria a celebrar el próximo día 2 de enero de 2005 (domingo) a las 3,30 de la tarde en primera convocatoria, 4 de la tarde en segunda convocatoria en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2004 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º- Nombramiento de requeridor de 2005.

4.º- Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para la campaña 2005 y ordenación de riego.

5.º- Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 3 de diciembre de 2004.—La Directiva.